

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**¿Una luz al final del túnel?
Sistema sexo/género e identidades transgénero en el
Uruguay de hoy.**

Paola Isabel García Eirin

Tutor: Ana Alicia Delgado

2011

“[...] la sociedad corrompe a todo el mundo. Corrompe la mente, el ser. Te impone cosas, tú pierdes el contacto contigo mismo. Intenta hacer de ti algo distinto a lo que estabas destinado a ser.”

(Osho, “Alegría”: 2008)



Agradecimientos

Quisiera dedicar esta producción, a todas las personas que me inspiraron, apoyaron, alentaron y que directa e indirectamente fueron partícipes de la construcción de éste documento.

A mi familia -y en especial a Santiago- que supo escucharme y ser compañero de debates y reflexiones. A mis amigas y amigos que no dejaron de alentarme en este camino que decidí emprender como estudiante y que pretendo seguir como profesional.

A mi tutora, Ana, por confiar en mí y mirar hacia delante conmigo, por el aprendizaje mutuo y por el apoyo constante.

Y en último lugar, pero no menos importante y valioso, a los entrevistados. Sin ellos/as esta tesina carecería de sentido. Un agradecimiento especial por dejarme ser parte de su cotidianeidad y por dar luz y vida a este documento.

Índice

- **Introducción**.....Pág. 4
 - Diseño Metodológico.....Pág. 5
 - Organización Monográfica.....Pág. 7
- **Capítulo I**
 - “Sistema Sexo/Género: ¿Cómo construimos La realidad?.....Pág. 9
 - Nociones Generales de Género y Sexo.....Pág. 9
 - “El Sexo: ¿Realidad fáctica?.....Pág. 12
 - Breve reseña sobre identidades transgénero.....Pág. 22
 - Estigma y Sociedad.....Pág. 27
- **Capítulo II**
 - Lo transgénero desde el enfoque de Derechos Humanos y Ciudadanía.....Pág. 31
 - Marco legal Uruguayo y sus impactos socio-políticos.....Pág. 33
- **Capítulo III**
 - Desafíos Socio Políticos.....Pág. 46
 - Repensando las políticas y alternativas educativo-culturales.....Pág. 46
 - Repensando la intervención del Trabajo Social.....Pág. 53
- **Consideraciones Finales**.....Pág. 58
- **Bibliografía**.....Pág. 62
- **Anexo**.....Pág. 67

Introducción

El presente documento se constituye como la monografía final de grado de la Licenciatura en Trabajo Social (Plan 1992). El tema que se abordará en la misma, refiere a la diversidad de género, particularmente al análisis del sistema sexo/género en el contexto de identidades transgénero en el Uruguay.

El interés personal por dicha temática deviene de la motivación que han generado en quien suscribe, los distintos enfoques trabajados -a lo largo de la formación profesional- del concepto de género. Abordajes que han propiciado la auto-crítica y auto-evaluación de las diversas visiones y perspectivas de género que han imperado en la cotidianeidad de la estudiante. Como tal, dicha reflexión promovió el cuestionamiento de las mencionadas determinaciones, evidenciando la necesidad de realizar un quiebre respecto a tales ideas. Quiebre que permitiera ir más allá de lo dado, trascender las cosmovisiones sociales y poder emprender un camino de entendimiento y comprensión de lo –aparentemente- “distinto”.

Desde el plano social, se reconoce que en los últimos años se ha producido una apertura hacia la diversidad; donde la legislación ha, está y seguirá teniendo un rol central. Empero, se percibe que todavía hay un largo camino por recorrer en pos de la igualdad y equidad. Se sostiene que aún el modelo tradicional de género –que perpetúa un modelo heteronormativo de sociedad- continúa teniendo fuerte vigencia y arraigo social; generando que aquellas personas que viven, comportan, actúan o manifiestan de una manera diferente a lo que la sociedad “espera”, sean “víctimas” y sujetos de violencia y estigmatización. Es por ello que si bien se ha emprendido un camino que promete aceptación para todas las personas bajo la noción de “universalidad de derechos”, este camino no es acabado y aún tiene largos trayectos por recorrer.

Es pertinente explicitar que la reproducción de modelos de género/sexo dicotómicos condiciona el porvenir y bienestar de aquellos que no se rigen por tales modelos. Es por ello necesario reconocer el papel que están ejerciendo vastos sectores de la población por

la lucha de sus derechos, por lograr mayor visibilidad, igualdad y equidad. Elementos que se configuran en pos del desarrollo de una vida lejos de la discriminación.

Por estas razones, la presente tesina pretende ser una herramienta de reflexión que permita deconstruir la realidad social actual en pos de brindar mayor visibilidad y aceptación a aquellas poblaciones que se encuentran en la “oscuridad”.

Diseño Metodológico

Para la realización de la presente tesina se ha optado por llevar adelante un diseño de investigación cualitativo flexible. Dicha elección reside en que el “[...] paradigma cualitativo percibe la vida social como la creatividad compartida de los individuos [...] el mundo social no es fijo ni estático sino cambiante, mudable, dinámico.” (Cook, 2004: 62). Esto implica reconocer que los individuos son actores activos de la realidad en la cual se encuentran, construyéndola, cambiándola y transformándola. Como tal, el diseño flexible permite estar atentos a la variabilidad de la realidad, a las situaciones nuevas e imprevistas. Se refiere a un diseño circular que permite elaborar cambios en el transcurso de la investigación, por lo cual los conceptos que se utilizan en el marco teórico ejercen la función de guía, pero no imponen una realidad determinada (Mendizabal, 2006).

El **objeto de estudio** que se abordará a través de la presente investigación será: La matriz binaria “sexo-género” en la construcción normativa de identidades transgénero en el Uruguay.

Como tal, el supuesto orientador que la guía es que el binarismo “sexo-género” incide e influye en la construcción de identidades no “hetero-normativas”, bajo la creencia de que tal mandato social condiciona la subjetividad de los individuos.

Objetivo General

- Aportar a la reflexión de la persistencia del sistema sexo-género como mandato social.

Objetivos Específicos

- Realizar un cuestionamiento del sistema binario de sexo/género.
- Aportar en la generación de mayor visibilidad de la realidad de las personas transgénero al mundo académico.
- Abordar la subjetividad de personas transgénero, adentrándose en sus experiencias de vida y procesos de construcción de identidad.
- Vislumbrar y analizar los cambios que se han generado legalmente en lo que a la diversidad de género respecta.
- Connotar los posibles campos de acción del Trabajo Social en relación a la generación de procesos de concientización en torno a la diversidad de género.

Estrategia metodológica

Se sostiene que los métodos cualitativos son los más propicios para acceder al mundo de la vida de las personas en poco tiempo. Es por ello que como técnica principal de recolección y análisis de datos se ha optado por la realización de entrevistas en profundidad; así como también de revisión bibliográfica y análisis documental.

En cuanto a la entrevista en profundidad¹, ésta contiene temáticas que pretenden ser abordadas a través de la entrevista, pero no proporciona formulaciones textuales ni tampoco sugiere respuestas (Valles, 1999:204). La elección por éste tipo de entrevista implica la posibilidad de acceder a la subjetividad del entrevistado y sus experiencias; conocer sus opiniones, pensamientos y sentimientos a través de un proceso de diálogo abierto e informal; a su vez, también permite reconocer y captar elementos que no fueron previstos en el esquema temático y que luego podrán incorporarse (Valles, 1999).

Lo que respecta a la selección de la muestra -es decir- de los entrevistados, importa establecer dos aclaraciones. La primera refiere a la cantidad de personas a entrevistar. La misma fue de 6 personas, considerando que la importancia no radicaba en la cantidad de entrevistas, sino, en el potencial que cada entrevista y entrevistado podía aportar a la investigación. Las entrevistas fueron realizadas a personas transgénero², incluyéndose

¹ Por cuestiones éticas, se ha decidido no incluir -en el presente documento- las desgrabaciones de las entrevistas realizadas.

² Una persona **transgénero** o "**trans**" es aquella cuyos comportamientos, actitudes o características difieren de lo que la sociedad considera comportamientos propios de su sexo. El término es abarcativo e incluye a las personas travestis, transexuales, intersexuales, gays, lesbianas, bisexuales y pansexuales (Son, 2010:72).

dentro de esta categoría: 4 travesti³ femenina, 1 transexual⁴ masculino; y 1 pansexual⁵ masculino. La razón principal por la cual se optó por seleccionar dicha muestra refiere al criterio de heterogeneidad planteado por el autor Valles (1999) buscándose, en este sentido, diferentes experiencias, subjetividades, identidades y formas de “ser” dentro de la diversidad de personas transgénero; demostrando que ningún individuo es igual a otro. La segunda aclaración, refiere a destacar que se tuvo en cuenta el criterio de accesibilidad planteado por el antedicho autor, lo cual conllevó a que la técnica de selección de muestra implementada fuera la “bola de nieve” que implica “[...] conocer a algunos informantes y lograr que ellos nos presenten a otros.” (Tylor, 1996: 109).

También se realizó una entrevista a una Licenciada en Trabajo Social dependiente de la Intendencia de Montevideo y la cual interviene profesionalmente en la Comisión de Equidad y Género; con el objetivo de indagar sobre los aportes profesionales dentro de este ámbito y su perspectiva respecto a la realidad de las personas transgénero.

Organización Monográfica

Se ha optado por dividir el siguiente documento en tres grandes capítulos. La premisa que los guía es que el “[...] ambiente cotidiano caracterizado por la regularidad, inmediatez y evidencia penetra en la conciencia de los individuos [...] forma el mundo de la pseudoconcreción.” (Kosik, 1967:27). La vida cotidiana se constituye, entonces, como el mundo de las apariencias, siendo necesario su deconstrucción para alcanzar su esencia.

En este sentido, el **capítulo I** versa sobre el cuestionamiento del modelo normativo de sexo/género que es transmitido diaria y cotidianamente como una verdad absoluta. Para

³ Por **travesti** se alude a un hombre que disfruta vistiéndose con ropa de mujer, por placer o por gratificación sexual, sentimental o espiritual. Los travestis son muchas veces hombres que se identifican como heterosexuales pero que disfrutan vistiéndose de mujer, abiertamente o en privado (Son, 2010:74).

⁴ **Transexual** es aquella persona cuya identidad está en conflicto con el sexo biológico con el que ha nacido. Comúnmente son las personas que alegan que nacieron “en el cuerpo equivocado”, por lo cual rechazan su genitalidad. Los transexuales pueden o no someterse a tratamientos médicos para cambiar de sexo, implicando intervenciones quirúrgicas de reasignación de sexo así como también tratamientos hormonales (Son, 2010:72).

⁵ El término **pansexual** refiere a la orientación sexual de la persona. Una persona pansexual se caracteriza por sentir atracción por personas independientemente de su sexo y género. Es decir, pueden sentirse atraídos tanto por varones, mujeres, transexuales, travestis, intersexuales, etc. La característica fundamental es que la pansexualidad expresa la capacidad de amar a otra persona independientemente de su género. Plantean, por lo tanto, que el sexo y el género son conceptos vacíos. (Entrevista N°5: Pansexual Masculino: 23/08/11)

ello se presentan, primeramente, las bases del tal sistema para posteriormente, abocarse a su reflexión y deconstrucción mediante la exposición de la denominada Teoría Queer. Se decidió incluir un segmento que se aboque exclusivamente al abordaje de la construcción de la identidad de género, ya que éste explicita la relación entre individuo y sociedad; trabajándose también las nociones de estigma y discriminación.

A lo largo de todo el capítulo –y de los subsiguientes- se fundamentan los postulados con los discursos de las personas transgénero entrevistadas, ya que se considera que éstas son la manifestación explícita del carácter construido y ficticio del mencionado sistema.

El **capítulo II** pretende abocarse a la relación existente entre derechos, ciudadanía y legislación uruguaya. Como tal, se realizará un análisis y cuestionamiento de los cambios acaecidos -en los últimos años- desde el punto de vista legal en pos de la igualdad y equidad de género. Con dicho fin, se abordarán en profundidad las leyes que velan por la aceptación de la diversidad en lo que al género respecta. Se hace referencia a las modificaciones en el Código de la Niñez y la Adolescencia; la ley de Unión Concubinaria; de Derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo en documentos identificatorios; y el proyecto de Ley de Matrimonio Igualitario; contemplando la incidencia de los colectivos y organizaciones de la diversidad en la promoción de tales leyes.

El último **capítulo III**, se constituye una reflexión en torno al ejercicio del Trabajo Social dentro de la explicitación de “nuevos” escenarios sociales y políticos que hacen a la cuestión social y sus posibles correlatos en las políticas sociales. Como tal, se plantearán propuestas realizadas por los entrevistados que tienen por objetivo, no sólo generar mayor consciencia social sobre la realidad de las personas transgénero, sino también la promoción de la transformación social. Estos elementos confluyen en que se promueva un análisis interno de las bases profesionales, de modo que éste apunte a un carácter transformador de la sociedad injusta –en términos de género y diversidad- de la cual actualmente se es parte.

Por último se arriba a las **consideraciones finales** que pretenden darle un cierre a ésta producción, pero dejando “puertas abiertas para que se puedan prender luces al final del túnel”.

CAPITULO I

Sistema sexo/género

¿Cómo concebimos la “realidad”?

Nociones generales de Género y Sexo

Desde el momento en el que uno comienza a observar su alrededor se hace evidente que las formas de comprender y entender cómo funciona el mundo dependen –en gran medida- del uso de dualismos. Se refiere a la utilización de pares opuestos que permiten clasificar tanto objetos, individuos, creencias, comportamientos, entre otros (Fausto- Sterling, 2000). Para dar comienzo al presente marco teórico es pertinente partir reflexionando sobre uno de esos dualismos que –en este caso- es utilizado para catalogar individuos y así hacer de la sociedad un mundo inteligible; se refiere al sistema sexo/género.

Incluso desde antes del nacimiento de un ser humano, éste ya se encuentra sumergido en una realidad que pone en él expectativas e ideales; le prevé formas correctas de comportamiento y pensamiento; lo dota de una serie de cualidades que son esperadas de él; le otorga un rol y un lugar en la sociedad; prácticamente hablamos de un mundo que no les da a los individuos una opción, sino que todo está previamente pensado para ellos. Es a este conjunto de reglas y de normas que cotidianamente se define como “género” y que se construye a partir del “sexo” biológico del individuo. A partir de ésta concepción tradicional se concibe que el individuo posee un sexo, entendido éste como “[...] un conjunto determinado de diferenciaciones irreductibles y biológicas entre los miembros de la especie Homo Sapiens que tienen cromosomas XX y los que tienen XY.” (Kosofsky, 1998: 41). El sexo es pensado, por lo tanto, como la categoría del par binario natural ya que se encuentra arraigado en cuestiones aparentemente biológicas e inmutables. El género, por el contrario, es la categoría cultural que se construye de acuerdo a determinados mandatos sociales que se erigen en cada sociedad y en cada cultura. Es, por lo tanto, un término histórico cuya significancia y connotación ha variado a lo largo del tiempo y de los contextos (Scott, 1996).

En la sociedad occidental el género refiere a “[...] la producción y reproducción social [...] dicotomizada, de las identidades y comportamientos masculinos y femeninos [...]” (Kosofsky, 1998: 42). Es bajo esta concepción que niños y niñas incorporan a lo largo de su vida determinadas formas de ser que van a ser aprendidas, pero también impuestas como un deber ser. A modo de ejemplo al varón se le tienden a promover actitudes de dominio, destreza, liderazgo, que se corresponden con un ideal de masculinidad hegemónico en donde el hombre tiene el poder. A la mujer, en cambio, se le inculcan cualidades como la sensibilidad, la devoción y dedicación al otro, la pasividad, así como también se espera que ellas permanezcan en el ámbito privado mientras que el hombre encuentra su lugar en el mundo público. Esta cosmovisión, que se erige desde la sociedad patriarcal y conservadora, promueve la noción de que la identidad subjetiva de género⁶ de una persona se encuentra ligada a la expresión de género (forma en la cual la persona se le presenta a los demás, ejemplo: travesti); a la orientación sexual (respondiendo ésta a la pregunta de ¿quién me atrae?); y los roles de género (es decir los comportamientos, conductas y actitudes propios de lo “masculino” y “femenino”). De modo tal que afirmar que los sexos son únicamente dos, es también afirmar que todos estos elementos irán encadenados de manera natural (Maffia, 2003: 5). Se constituye, así, una suerte de modelo heteronormativo⁷ donde el estereotipo de hombre/mujer es aquel/la que es hombre/mujer “biológico/a”, heterosexual y masculino/femenina, correspondientemente.

Estas nociones permiten ver que el término se introdujo al vocabulario analítico con un fin relacional, “de acuerdo a ésta perspectiva, hombres y mujeres fueron definidos en términos el uno del otro [...]” (Scott, 1996:2-3), siendo así vislumbrados en un sistema de complementariedad, personas que con determinadas características asignadas serían “hechos” naturalmente el uno para el otro; siendo el matrimonio la institución por excelencia que legitima y formaliza dicho vínculo “ideal”.

Sin embargo, estas nociones permiten percibir que el género -en su trasfondo- se construye como una “[...] forma primaria de relaciones de poder [...]” (Scott, 1996: 26) siendo las partes de dicha relación la convicción de que existen seres masculinos y femeninos.

⁶ La identidad de género entendida como “(...) el grado en que cada persona se identifica como masculina o femenina o alguna combinación de ambas.” (OMS-OPS)

⁷ También denominado como modelo de “heterosexualidad obligatoria”.

Este poder se ejerce desde el momento que el niño/a al nacer se lo rotula como perteneciente a determinado sexo biológico; de modo que dependiendo de dicha rotulación se desplegarán una cuantía de expectativas y roles pensados para dicho sexo. Se produce en este sentido una hipersexualización de “[...] los bebés con una saturación de género. Primero la clase médica, luego la familia y después la sociedad en su conjunto modulan unos clichés de comportamiento férreos de los que es difícil salir.” (Martínez en Romero, 2005: 113). Pero no sólo el poder se ejerce desde la imposición de un género; sino que socialmente hay un sexo y un género que tendrá más poder no sólo que el otro, sino sobre el otro. Es así que históricamente se ha homologado al hombre como el dominante y la mujer como la sumisa –claramente visible en el patriarcado–; pero también se ha homologado lo genérico humano como lo masculino, lo cual sostiene y reproduce tales relaciones de poder, siendo el hombre el “Hombre” (en sentido genérico) y todo el resto, inferior a él.

Incluso la propia lingüística se encuentra dotada de especificidades de género; especificidades que hoy se buscan cambiar en pos de un lenguaje más equitativo. Se entiende por “[...] género lingüístico la clase gramatical que corresponde a esa característica que llamamos sexo en los seres animados.” (Vidal, 2000: 31). Desde esta concepción se plantea que el femenino es el género marcado lingüísticamente y que por lo tanto es específico, el masculino –por el contrario– es el género no marcado y consecuentemente, general. Es necesario recordar que el género se ha cuestionado incluso a éste nivel, en donde el feminismo critica que siempre el masculino generaliza y sitúa antes que lo femenino; viéndose la reproducción de la noción de que el hombre es el que tiene el poder, incluso en la forma en la cual hablamos.

Si bien como se ha planteado, el género ha existido siempre y en todas las sociedades, el término como concepto de análisis es relativamente nuevo. De hecho, se plantea que fue el médico John Money -en 1955- quien introdujo por primera vez el término a la medicina con el propósito de avalar y justificar sus estudios sobre hermafroditismo; incorporándolo posteriormente -en 1963- Robert Stoller al psicoanálisis (Allegue, 2005: 9). Es así, que se define como punto de inflexión en la tendencia de estudios acerca del género, al Siglo XX.

Bajo esta perspectiva académica la autora Joan Scott (1996) ofrece un recorrido histórico del término destacando que las feministas comenzaron a utilizar el concepto como una forma de connotar la organización social de las relaciones entre los sexos; en esta línea, se utiliza con una significación peyorativa al determinismo biológico del sexo (ó “diferencia sexual”) que define un dualismo entre hombres y mujeres. A su vez, también lo utilizan como una manera de referir a las definiciones que determinan la denominada “feminidad”, de modo que en un sentido más “simple” las feministas utilizan el término como sinónimo de mujeres, sustituyendo lo que anteriormente se definiría como “estudios de la mujer” a “estudios del género”; razón de ello, es el carácter más neutral y objetivo del término en comparación con el de mujer. Conviene destacar que la principal diferencia entre los dos usos citados es que el último no da cuenta de la desigualdad de poder presente entre los sexos, siendo utilizado el género como una manera de nombrar a las mujeres “[...] y así parece no plantear amenazas críticas.” (Scott, 1996:6).

En esta breve presentación de la categoría de género se observa cómo se ha trascendido su visión como naturalidad para ser constituido como una construcción social en estrecha dependencia con el contexto, la historia y la cultura. Sin embargo, la noción de sexo continúa siendo concebido como una naturalidad, en donde a partir de un hecho biológico entendido como “real”, se erigen y construyen las cosmovisiones sociales de lo que correspondería a ser hombre y ser mujer. Pero cabe preguntarse ¿qué tan natural es el sexo?

El Sexo ¿Realidad fáctica?

Es conveniente partir realizando algunas aclaraciones preliminares. Se reconoce que desde el punto de vista anatómico, no es posible refutar el hecho de que existen diferencias entre los cuerpos; diferencias que hacen a la forma, el tamaño, a los rasgos y a la genitalidad, entre otros. Sin embargo, sí es posible cuestionar el valor y el significado que se le han dado a determinados cuerpos, y consecuentemente, a determinadas anatomías; promoviéndose culturalmente la noción de que los sexos posibles son únicamente dos y es un deber ser que todos los cuerpos se amolden a ellos. Este es, además, uno de los elementos cuestionados por la denominada “Teoría Queer”. En ella, quien suscribe, ha encontrado una fuente teórica que se decide definir como innovadora, revolucionaria,

controversial, pero también esclarecedora e iluminadora. Una teoría que invita a pensar el sexo lejos de la dicotomía y más cerca de la realidad.

Su origen data de la década de los 90 -del pasado siglo- en Estados Unidos como una respuesta de sectores de la población transgénero frente a la fuerte influencia del movimiento homosexual norteamericano que defendía un “status quo” conservador. Ante esta situación se comienza a perfilar un nuevo movimiento de análisis acerca de temáticas como la identidad y la diversidad; siendo Michel Foucault⁸ el autor de referencia (Fonseca, 2009). Los contenidos de la teoría fueron dados por diversos teóricos afines a la temática del género, luego de que la teórica Teresa De Lauretis propusiera el término de “Queer Theory”⁹.

Dentro de ese contenido se destaca la deconstrucción de un modelo de sexualidad que se establece como normalidad a nivel social y que como tal se reproduce como lo correcto. Este modelo se presenta como un binarismo entre lo “heterosexual-homosexual” y el ser “hombre-mujer”, de modo que todo aquel que se encuentre por fuera de esta dualidad será “castigado” y estigmatizado (Fonseca, 2009).

“[...] cuando creces te das cuenta de que ese castigo es como un arma que tiene la sociedad para tratar de revertirte, cambiarte, es estúpido porque es imposible, cuando ya vienes con esa sensibilidad es imposible [...] aparte no es ni una enfermedad, ni nada raro no es nada para revertir [...]” (Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

La Teoría Queer pretende brindar fundamentos que permitan romper con el pensamiento heteronormativo y sus devenires. Esto significa que la teoría postula que no sólo el género es una construcción sino que el sexo (y todas las normatividades que de él se desprenden) es, también, construido. La teoría se constituye, por lo tanto, como una lucha en pos de la legitimación, reconocimiento y la aceptación de la “alteridad”, buscando la inclusión de aquellos etiquetados como “[...] despreciados, desechados, desperdiciados [...]” (Sierra, 2008: 30).

⁸ Específicamente toman como texto base: “Historia de la Sexualidad”.

⁹ El término “Queer” comenzó siendo utilizado con un sentido peyorativo y discriminador, constituyéndose como un insulto dirigido a las personas que no se correspondían con el modelo heteronormativo vigente. Empero, posteriormente en la década de los 80, estas personas que eran objeto de burla se apropiaron del término, dándole una connotación auto-afirmativa en una suerte de inclusión social (Sierra, 2008).

“[...] siguen habiendo cada vez más etiquetas y más nombres y más posibles ubicaciones y roles y prácticas [...] es demasiado más diverso, el tema de los roles y las prácticas que no van de la mano ni siquiera con el sexo, mucho menos con el género, ahí te das cuenta y te llegas a cuestionar de que el sexo mismo es cuestionable [...]” (Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

Poder llegar a comprender a qué se refiere cuando se habla de sexo como construcción, hace necesario que en primer término se haga alusión al carácter construido del cuerpo. El cuerpo, entonces, es concebido como el lugar en donde se materializan -a través del tiempo y la repetición- determinadas normas regulatorias. Este proceso es denominado por Judith Butler (2007:17) como performatividad, entendida ésta como “[...] una repetición y un ritual que consigue su efecto a través de la naturalización en el contexto de un cuerpo, entendido [...] como una duración temporal sostenida culturalmente.” Esto permite dilucidar al cuerpo como una construcción que no posee “[...] una realidad simple o una condición estática.” (Butler, 2002:18)

Realizada la anterior salvedad, es pertinente partir el recorrido histórico del concepto de sexo con los aportes realizados por el autor Michel Foucault en su obra “Historia de la Sexualidad” (1989). En ésta, coloca al siglo XVII como punto de inflexión en la historia de la sexualidad; dejándose atrás siglos marcados por la extrema libertad de los cuerpos para dar espacio a una era de disciplinamiento promovido por el advenimiento de la burguesía victoriana. Si bien el sexo pasó a tener lugar en la esfera de lo privado, posteriormente se promovió “[...] una verdadera explosión discursiva en torno y a propósito del sexo.” (Foucault, 1989: 12); explosión, empero, que se encontraba regulada por instituciones que dieron origen a una “scientia sexualis” que tuvo por cometido continuar “[...] la tarea de proseguir discursos verdaderos sobre el sexo, ajustando [...] el antiguo procedimiento de la confesión a las reglas del discurso científico.” (Foucault, 1989: 49). Aquí Foucault ofrece una primera pauta de la constitución de una verdad acerca del sexo, considerándose que fue a partir de estas verdades que apareció algo así como la sexualidad definida desde la noción de naturaleza. La particularidad de este nuevo mecanismo es que no implicó la exclusión de aquellos considerados “anómalos”, por el contrario apostó a su inclusión mediante el control ya que comprendía que la sexualidad era “[...] un dominio penetrable

por procesos patológicos, y que por lo tanto exigía intervenciones terapéuticas o de normalización [...]” (Foucault, 1989: 49). Fue así que se dio lugar a la creación de una lógica del sexo la cual “[...] sirve de clave universal cuando se trata de saber quiénes somos [...] El sexo, razón de todo.” (Foucault, 1989: 56).

Estas afirmaciones invitan a pensar acerca de su carácter “impuesto”, introduciendo la idea de que en realidad es el poder¹⁰ el que le otorga a éste un carácter de ley universal y aplicable para todos y en todas circunstancias, esto quiere decir que “[...] el poder prescribe al sexo un "orden" que a la vez funciona como forma de inteligibilidad [...]” (Foucault, 1989: 59-60).

Estas nociones son el puntapié inicial para poder deconstruir la lógica “naturalista” del sexo ya que así se logra comprender que éste es un ideal que se materializa en los cuerpos a través del tiempo de modo que “el sexo [...] será una de las normas mediante las cuales ese “uno” puede llegar a ser viable, esa norma que califica un cuerpo para toda la vida dentro de la esfera de la inteligibilidad cultural.” (Butler, 2002: 18-19).

No obstante, no sólo es de interés connotar como el sexo llegó a codificarse como una verdad, sino también, dar cuenta de que la idea del sexo no ha sido siempre la misma. Thomas Laqueur (1990) brinda un acercamiento que permite comprender la variabilidad del significado del sexo y como éste se encontró y se encuentra en dependencia con las creencias tanto sociales como culturales de los cuerpos. Permitiendo afirmar que el sexo siempre responde a cosmovisiones sociales.

Como tal, Laqueur (1990) presenta la existencia de dos grandes modelos: el modelo de uno y dos sexos. Se plantea que “*For thousands of years it had been a commonplace that women had the same genitals as men except that [...] theirs are inside de body and not outside it.*”¹¹ (Laqueur, 1990: 4). Es así que antes y durante el Siglo XVII, se consideraba que las mujeres eran invertidas y por lo tanto una versión menos perfecta del hombre, teniendo los mismos órganos pero en los lugares “equivocados”. Refiere, entonces, a un sexo de carácter sociológico; es decir, no son los órganos el punto de partida para definir los roles de hombres y mujeres, por el contrario lo que prima es el género y la noción de

¹⁰ “[...] por poder hay que comprender [...] la multiplicidad de las relaciones de fuerza inmanentes y propias del dominio en que se ejercen, y que son constitutivas de su organización; el juego que por medio de luchas y enfrentamientos incesantes las trasforma, las refuerza, las invierte [...]” (Foucault, 1989: 66)

¹¹ Traducción Suscribiente “Durante muchos años fue común que las mujeres tuvieran los mismos genitales que los hombres a excepción de que [...] los suyos estaban dentro del cuerpo y no fuera de él.”

masculinidad como lo perfecto y lo original. Claramente, incluso cuando el sexo no determinaba las posiciones de los individuos, se evidencia las relaciones de poder y dominación de los hombres por sobre las mujeres; en tanto *"Nature is not therefore to culture what sex is to gender, as in modern discussions; the biological is not, even in principle, the foundation of particular social arrangements [...]"*¹² (Laqueur, 1990: 29).

Sin embargo, Laqueur señala que en el Siglo XVIII data el origen del sistema de dos sexos que hoy tiene vigencia y se reproduce como una naturalidad. Se da paso, entonces, de un modelo donde sólo existía un sexo, pero sí jerarquías entre ellos, a un modelo binario donde *"[...] there are two stable, incommensurable, opposite sexes and [...] the political, economic, and cultural lives of men and women, their gender roles, are somehow base on these "facts"."*¹³ (Laqueur, 1990: 6). Nuevamente es posible recalcar que en realidad no hay nada "natural" en el sexo, sino que es una especie de "obra de arte", como lo describe el autor.

Esta reseña permite ver como en los tiempos del modelo de un sexo, la mente y el cuerpo estaban tan ligados que la concepción de una idea se manifiesta en un cuerpo que "actúa" de acuerdo a determinados roles que la cultura le asigna (Laqueur, 1990: 61). Se podría cuestionar hoy en día que en el Siglo XVIII la ciencia y la medicina no tenían el mismo grado de avance como sí lo tiene en estos tiempos, en donde gracias a las investigaciones, la ciencia progresa y evoluciona dando respuestas "verdaderas y acertadas" a las inquietudes y preocupaciones de la vida cotidiana y de nuestro propio cuerpo. Por ello se podría considerar que la idea de un solo sexo es anticuada y por lo tanto falsa. Sin embargo, Fausto-Sterling (2000) brinda declaraciones esclarecedoras desde el punto de vista de la biología que permiten ampliar las miradas no centrándose en que lo que define a un cuerpo como tal es la biología. Ella propone pensar la sexualidad humana como una "muñeca rusa" ya que *"Using Russian nesting dolls as a framework suggests that history, culture, relationships, psyche, organism, and cell are each appropriate locations from*

¹²Traducción Suscribiente "La naturaleza no es, por lo tanto, a la cultura lo que el sexo al género, como sí lo es en las discusiones modernas; lo biológico no es, al menos en principio, la fundación de arreglos sociales específicos [...]"

¹³ Traducción Suscribiente "[...] Hay dos sexos establecidos, inconmensurables y opuestos y [...] las vidas políticas, económicas y culturales de los hombres y mujeres, sus roles de género, están de alguna manera basados en estos "hechos". La biología [...] es entendida como la fundación epistémica para las demandas prescriptivas sobre el orden social [...]"

which to study the formation and meanings of sexuality and gender."¹⁴ (Fausto-Sterling, 2000: 254). Esto brinda la noción de un cuerpo contextualizado y situacional donde no necesariamente existe "una cosa o la otra" sino que cada ser humano es producto de múltiples factores. El sexo, con ese supuesto carácter ontológico, es –al entender de quien suscribe– una de las dimensiones de esta materialidad que es más controversial desnaturalizar. Tal como se señaló, es posible especificar como siglo de cambio al XVIII en donde se comienza a hablar de un modelo de dos sexos. Se reitera que el actor principal en la "obra" de construir este modelo, es la ciencia –saber médico– pero la autora sostiene que "[...] *labeling someone a man or a woman is a social decision [...] only our beliefs about gender [...] can define our sex. Furthermore [these beliefs] affect what kinds of knowledge scientists produce about sex in the first place [...]*"¹⁵ (Fausto-Sterling, 2000: 3). Esto significa que esos signos biológicos que se utilizan para catalogar, ya de por sí vienen dotados de nociones de género; se podría presuponer, entonces, que en realidad el sexo es género. Uno de los argumentos centrales que propone la autora para comprender esto es el recordatorio de la existencia de los denominados intersexuales. De modo que entre los polos opuestos de hombre y mujer, se encuentran muchos otros cuerpos que combinan componentes anatómicos que convencionalmente se le atribuyen como propios de los sexos normativos.

"[...] te asignan un sexo y a partir de ahí un género porque viene todo de la mano, entonces es un horror, existen las personas intersex, que vienen con dos aparatos reproductores, uno más desarrollado que el otro y ahí te das cuenta que se puede poner en tela de juicio el sexo, tampoco es tan dogmático." (Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

Pensar en la existencia de personas que poseen en un mismo cuerpo los dos sexos, pone en tela de juicio el propio modelo binario. Sin embargo, la ciencia da una respuesta a esta disidencia, operando sobre los cuerpos para que se correspondan al modelo normativo establecido.

¹⁴ Traducción Suscribiente "Aludir a las muñecas rusas como marco de referencia sugiere que la historia, cultura, las relaciones, la psiquis, el organismo y las células son cada una de ellas locaciones apropiadas desde donde se puede estudiar la formación y los significados de la sexualidad y el género."

¹⁵ Traducción Suscribiente "Etiquetar a alguien como hombre o mujer es una decisión social. Podemos usar el conocimiento científico para que nos ayude a tomar esa decisión, pero sólo nuestras creencias de género [...] pueden definir el sexo. Además, nuestras creencias en género afectan el tipo de conocimiento que los científicos producen sobre el sexo en primer lugar."

Es así que lo que puede ser entendido como un avance de la ciencia, puede estar ejerciendo una función fuertemente disciplinadora, entonces aquellos que “[...] *do not fall naturally into a binary classification; only a surgical shoehorn can put them there [...] to maintain gender divisions, we must control those bodies that are so unruly as to blur the borders.*”¹⁶(Fausto-Sterling, 2000: 8). La medicina, por lo tanto, crea cuerpos de acuerdo a los mandatos sociales existentes, definiendo un “deber ser” que lejos está de ser “real”. Este “tratamiento” sobre los cuerpos hace claramente visible el carácter construido del sexo; en pos de normalizar los cuerpos se los “trabaja” y “moldea” de acuerdo a los parámetros que socialmente se creen correctos; entonces, es claro que cómo funcionan esos órganos no define la sexualidad, solo con tenerlos alcanza. Evidentemente se está reproduciendo un modelo estético de los cuerpos.

Conviene ahora preguntarse cuáles fueron y son los criterios utilizados por los médicos para definir el sexo. Las gónadas, los cromosomas¹⁷, las hormonas han sido –tres de los tantos- elementos en los que se basaron los médicos para definir la sexualidad de un individuo. En cuanto a las hormonas, cabe señalar que se está hablando de hormonas que se encuentran presentes en todos los cuerpos en mayor o menor medida, no se habla de diferencias de tipo sino de grado o escala; antes ni siquiera tenían nombre simplemente eran hormonas del crecimiento.

“[...] creo que cuando uno quiere ser femenina no tiene por qué administrarse su cuerpo con una hormona para poder decir “soy más mujer que otra”, eso es muy relativo.” (Entrevista N°1, Travesti Femenina: 03/08/11)

Incluso dentro de esa relatividad se pone en juego la situación de los transexuales, quienes presentan –en su mayoría y por definición- un rechazo íntegro para con la genitalidad con la cual se ha nacido –elemento que los diferencia con las personas travesti- condicionando el goce, el placer y el disfrute que dicha genitalidad ofrece desde el punto de vista de la sexualidad.

¹⁶Traducción Suscribiente “no encajan naturalmente dentro de la clasificación binaria; solo una cirugía puede colocarlos allí [...] para mantener las divisiones de género, debemos controlar aquellos cuerpos que son tan desregulados como para confundir los bordes.”

¹⁷ La existencia de las personas intersex, justamente, rompen con el binarismo cromosomático de XX y XY.

Se produce así, al menos en la mayoría de los casos, un deseo por la reasignación de sexo y por dejar atrás todo aquello que se vincule con el sexo opuesto, como puede ser a través de la mastectomía en el caso de los transexuales masculinos. Sería pertinente cuestionarse hasta qué punto este deseo es cultural ¿será que se tiene tan encarnizados las anatomías en las mentes que no se puede hacer goce del cuerpo tal y como fue dado? La autora Beatriz Preciado (2008) pone en cuestión tales elementos al sostener –por ejemplo- que el consumo de hormonas (en las personas transgénero en general) responde a un bioterrorismo del género que crea bio-hombres y bio-mujeres, es así que “Las hormonas [son] drogas políticas [...] en este caso, la sustancia no solo modifica el filtro a través del que descodificamos [...] la realidad, sino que modifica [...] el cuerpo, y [...] el modo en el que somos descodificados por los otros.” (Preciado, 2008:283). Como tal, la hormonización, la mastectomía o el cambio de sexo se fundan en un propósito fundamentalmente social, ayuda a cambiar la mirada que los demás tienen sobre nosotros en una suerte también de normalización; lo cual no significa que esto genere un cambio en la forma de sentir, pensar y hacer de la persona involucrada. Consecuentemente, la autora plantea que se desenmascaran dos falacias. La primera es que el suministro de hormonas no cambia de sexo sino que cambia el modo en el que el género es decodificado socialmente; la segunda sostiene que “[...] la testosterona [o estrógeno] no tiene que ser utilizada para cambiar de género, sino simplemente como cualquier otra droga, para modificar el cuerpo y sus afectos.” (Preciado, 2008:283-284).

“[...] el cambio físico es el más directo, el barrio, todo el mundo diciéndome “qué cambio el que tuviste”, no era el cambio, el cambio ya lo tenía, el hecho de no tener tetas, de salir con una remera y un short [...] es romper el silencio [...]”
(Entrevista N°4, Transexual Masculino: 16/08/11)

Es necesario también tener presente que los embriones en el momento de su concepción y durante las primeras semanas de vida tienen el mismo punto de partida, son iguales, no existen diferencias entre uno y otro; sino que en el desarrollo de la divergencia, socialmente se le van asignando significados y valores, prácticamente definiendo que existen cuerpos mejores y más valiosos que otros.

Teniendo en cuenta que la realidad muestra que los niños/as no nacen siempre con uno u otro sexo es que Fausto-Sterling (2000:78) propone pensar en un sistema de cinco sexos.

De acuerdo a este sistema además de hombres y mujeres, se debería también aceptar las categorías de “herms” (hermafroditas verdaderos); merms (reconocidos como pseudo-hermafroditas masculinos); y fermms (definidos como pseudo hermafroditas femeninas). Esta clasificación permite vislumbrar que hay distintos tipos de cuerpos con hormonas, cromosomas y por lo tanto con anatomías diferentes, pero no por eso menos legítimas ni reales.

Estos aportes permiten evidenciar que el sexo no es una verdad absoluta, por lo tanto, el género –tal y como se ha definido con anterioridad- se constituye como una imitación que no tiene un origen verdadero; negando entonces que su origen sea el sexo, es decir, no tiene un carácter ontológico definido.

“[...] el órgano sexual lo tenemos todos, del mismo tamaño y es el cerebro, de ahí a utilizarlo o no, va en cada uno, pero las posibilidades son las mismas para todos, que no haga un pene la diferencia entre ser macho o no, entendés, yo me considero bien hombre y no tengo pene, y soy completamente hombre y heterosexual, podría haber sido homosexual también siendo transexual.”

(Entrevista N°4, Transexual Masculino: 16/08/11)

Retomando la anterior cita es necesario recordar que al hablar de matrices binarias, no sólo se está haciendo referencia a la noción de hombre-mujer, sino también a la dicotomía homo-hetero; se concibe que “[...] la restricción binaria del sexo está suspendida a los objetivos reproductivos de un sistema de heterosexualidad obligatoria [...]” (Wittig, en Butler, 2007: 75).

“[...] al principio no era un problema para mí el que me gustaran compañeros y compañeras indistintamente, me parecía una cosa natural, la cosa se puso fea en el liceo [...] me daba cuenta de que obligatoriamente me tenían que gustar las nenas [...] en esos años si me preguntaras mi orientación sexual [...] te hubiese respondido enfermo porque fue lo que me sentí durante mis años de adolescencia [...] además en un colegio católico no sólo estaba enfermo sino que era un enfermo pecaminoso [...]” (Entrevista N°5, Pansexual Masculino: 23/08/11)

Heterosexualidad, entonces, que se le presenta a la sociedad occidental como un deber ser, lo correcto, no es una elección sino una imposición. Es así que “[...] del mismo modo que a todas las personas se les había asignado forzosamente un género [...] también se

consideraba necesario asignar una sexualidad homo o heterosexual [...]” (Kosofsky, 1998: 12). Lo curioso de este planteo normativizante es que la homosexualidad precede históricamente a la idea de heterosexualidad. La autora Kosofsky (1998) invita a reflexionar que en realidad, la heterosexualidad lejos de poseer un status privilegiado, debe de considerarse como un término que se encuentra en estrecha dependencia con la homosexualidad.

“[...] el ser homosexual, o ser heterosexual me parece que son etiquetas que tienen muy pocos años de existencia y que tienen más valor para los psiquiatras que para los seres humanos [...]” (Entrevista N°5, Pansexual Masculino: 23/08/11)

Reconocer que la orientación sexual tampoco es un elemento que se corresponda necesariamente con un sexo, con un género, o con una identidad; permite vislumbrar la diversidad de la especie humana. La orientación define a quien se dirige el sentir erótico/emocional de una persona, incluyéndose los pensamientos, las fantasías, los deseos pero no habla estrictamente de una relación de pareja (OPS/OMS).

“[...] género y sexualidad son cosas aparte, yo me considero una mujer trans heterosexual, no soy lesbiana, me gustan los hombres, si hay algo que no puedes negar lo que se es, algún día va a salir, por más que lo trates de reprimir [...] yo no puedo vivir mi vida disfrazada de varón porque no sería feliz” (Entrevista N°2, Travesti Femenina: 08/08/11)

Se hace también pertinente connotar que esa orientación sexual no necesariamente es también binaria, es decir, no tiene porqué ser dirigida a un ser masculino o femenino (o a ambos, como las personas bisexuales) sino que dentro del variopinto de la diversidad, hay personas denominadas “pansexuales” que quiebran con todo tipo de etiqueta prefijada y sobre todo con la heteronormatividad obligatoria.

“[...] yo no creo en la sexualidad, en las orientaciones rígidas, lo que me sucede a mi es que no veo el género en la otra persona, el género de la otra persona no es un dato, es como el color de pelo...no tiene más significado que ese a la hora de mi vida afectiva/sexual, o sea da lo mismo que la otra persona sea transexual, mujer de nacimiento [...]” (Entrevista N°5, Pansexual Masculino: 23/08/11)

Para ellos, y tal como lo expresa el pansexual masculino entrevistado, el género no es determinante o condicionante a la hora de sentirse atraído por alguien, indicando que el género no es algo que haga a las personas diferentes entre sí.

“Empecé a leer Teoría Queer y ahí empecé a darme cuenta que yo no era bisexual, no era que a mí me gustaban los hombres y las mujeres porque en realidad, las personas intersex también me parecen interesantes, las personas trans, ahí empecé a darme cuenta que no era que me gustaran todas las personas, es que el género no era un dato.” (Entrevista N°5, Pansexual Masculino: 23/08/11)

Los planteos presentados permiten ver que apoyarse en la Teoría Queer como marco conceptual permite cuestionarse todo y no asumir la existencia de verdades absolutas (Sierra, 2008). Empero, es pertinente destacar que como teoría no busca un cambio de las concepciones ya pre-establecidas, sino generar una apertura social hacia todas las situaciones que este modelo no contempla, es una herramienta –al entender de quien suscribe- que colabora y estimula la reflexión y el cuestionamiento de nuestras propias creencias y concepciones. Por lo tanto no busca criticar a aquellos que se rigen por estos modelos, por el contrario pretende observar sobre que modelos se justifican para llevar a cabo tal discriminación (Fonseca, 2009).

Breve reseña sobre identidades transgénero

Es pertinente retomar la noción de identidad de género como un carácter constitutivo e inherente del género. En primer lugar, es útil mencionar que la identidad –en términos generales- refiere al “[...] conjunto de atributos, calidades, caracteres y acciones que distinguen a un individuo con respecto a cualquier otro, y que conforma su derecho a ser reconocido en su “peculiar realidad” (Smayevsky, 2009: 128). Como tal, el individuo tiene derecho a ser único e irrepetible, siendo la identidad un aspecto de la vida íntima del sujeto y como tal un derecho a ser respetado. La identidad puede definirse desde dos puntos de vista; como identidad estática, es decir aquellos aspectos que son considerados “inmutables” como ser las huellas dactilares, el nombre, la imagen, entre otros; o dinámica, referida ésta a aspectos que se pueden modificar y que devienen de características propias

de la personalidad, como la forma de ser, el temperamento y las conductas. (Smayevsky, 2009: 129). Más adelante, se analizará como la denominada identidad estática, en realidad no lo es en forma certera, por lo que la imagen y el nombre –aspectos que exteriorizamos y que nos definen a priori- son también mutables.

La identidad de género podría ser definida como parte de la identidad dinámica ya que ésta incluye las formas de expresarse y exteriorizarse, implica el modo en el que se manifiesta ante los demás.

Específicamente, la identidad de género refiere a la identificación subjetiva y personal que tiene un individuo para con el mandato de ser masculino/femenino; comprendiendo que las características que se le adjudican a cada uno son “extremos”, pero que es posible y válido que existan distintas formas de ser masculino y de ser femenino ya que las mismas dependen, nuevamente, de un proceso de construcción único e individual. Cabe destacar que la identidad de género no necesariamente se corresponde con la identidad sexual, entendida ésta como la forma en que la persona se identifica como hombre o mujer respecto al sexo con el cual nació. Las personas transgénero justamente rompen con ésta linealidad promovida por el modelo “heteronormativo”.

“Yo te puedo decir que yo sí reconozco mi sexo, es el sexo con el que nací, no me enorgullezco pero si lo tengo claro pero no por eso me siento hombre.”

(Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

Como tal, pensar la identidad, supone también un análisis de la significancia que tienen los roles de género en su construcción ya que uno de los “[...] nudos críticos de la construcción de la identidad [es cuando] a partir de determinados roles, se califica [...] y etiqueta a las personas; de manera que se confunde identidad con desempeño de roles.” (Castells en Cabral, 2005: 7). Tal como plantea Castells (en Cabral, 2005) la identidad supone un proceso más fuerte que los roles, dado que involucra un proceso de auto-identificación e individuación, mientras que los roles únicamente organizan funciones.

“Tengo otra forma de ser hombre, capaz que soy un poco más antigüito, tengo otra forma de conquista...los modelos, mi padre es un hombre que no es grosero, es un hombre delicado, que habla bien, que se corta las uñas [risas] con esto te

muestro que el modelo que yo tenía a seguir no era un macho- guacho [...]”
(Entrevista N°4, Transexual Masculino: 16/08/11)

Es necesario explicitar que “La relación del individuo/sociedad se vivencia y expresa a través del comportamiento [...] donde la identidad es un elemento clave organizador en las relaciones consigo mismo/a y con los otros/a [...]” (Cabral, 2005: 2). Pensar la identidad implica la construcción de un “yo” en relación e interacción con otros, así como las representaciones que cada uno tiene de sí mismo; las significaciones que a lo largo de nuestra vida incorporamos; y la experiencia de vida en el entorno cotidiano que se erige en un determinado contexto socio histórico; todo ello construye la subjetividad de un individuo (Cabral, 2005: 6).

“[...] me miraba al espejo y decía “este no soy yo”, me sentía incómoda, no te reconoces y eso es una parte fundamental en la construcción de la identidad, con tu cuerpo, reconocerte a ti misma e identificarte, fue recién a partir de los 17/18 que dije “ta bastó” [...]” (Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

Por tanto, se habla de identidad como una “[...] interacción activa, no de asimilación pasiva ni unidireccional, con posibilidades de transformación fuera de los esquemas y estereotipos de género.” (Cabral, 2005:6).

“Las trans tenemos otra sensibilidad, más profunda, porque hay una construcción de la identidad misma desde cero, empezás a construir otra persona en base a una dicotomía de género, de una construcción de ambos géneros que incluso desde nuestra comunidad hay diversas construcciones de identidad, y nos sentimos diferentes uno de la otra.” (Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

La trascendencia e importancia de comprender éstos conceptos es que permite vislumbrar que la identidad de género es un proceso mucho más amplio y que no necesariamente implica el ejercicio de roles prefijados, ni de una orientación sexual obligatoria, tal como lo demuestran y evidencian las personas transgénero.

“[...] el ser trans es algo tan hermoso, es una identidad diferente, un género diferente, o sea dentro del género femenino es una variante. La gente no entiende que tener una vagina, o tener un pene no te hace hombre o mujer, ser hombre o

ser mujer se construye y no se nace.” (Entrevista N°2, Travesti Femenina: 08/08/11)

Se coincide con Cabral (2005) cuando plantea que la identidad se ha complejizado en la medida en que la relación entre sexo, género y sociedad, se ha vuelto también compleja. La diversidad de género y lo transgénero cuestiona “[...] la identidad como categoría absoluta, esencialista y cerrada y, por otra parte, al cuestionarla, remueve las concepciones ancladas del pasado, se quiebran las identidades tradicionales, se pluralizan, abriendo un abanico de masculinidades y feminidades.” (Cabral, 2005: 1)

“Desde que tengo uso de razón creo que no me creía, o no me sentía mujer pero tampoco me sentía varón, era como una confusión porque tú la identidad la vas construyendo al pasar del tiempo, entonces cuando sos niña no sabes lo que sos, actúas por instinto o naturalmente [...]” (Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

Admitir el carácter construido de la identidad de género implica considerar que éste no es un proceso acabado, por el contrario, es dinámico y se encuentra en permanente cambio, donde el sobrevenir final es incierto. Empero, es de interés connotar como momento álgido en la construcción de la identidad, a la adolescencia, en donde tiene lugar un conjunto de pujas internas (cambios físicos) y externas (deconstrucción de mandatos sociales) (Coleman, 1985).

De acuerdo al discurso de los/as entrevistados/as, fue en éste período cuando comenzó la etapa de liberación, manifestación y exteriorización del alma y el espíritu. Si bien la adolescencia es definida como un momento o etapa del desarrollo humano, se tiene la certeza de que adolescencia es un concepto abstracto que no logra integrar en su definición a la multiplicidad de “adolescencias” que se pueden vivir y construir.

Sí se manifestaron en la historia de vida de los/as entrevistados/as, elementos característicos de éste período que posibilitaron el devenir transgénero actual de los mismos. En primer lugar, es pertinente traer a colación que uno de los duelos que tiene lugar en la adolescencia está relacionado con el cuerpo, en donde el/la joven debe lidiar con su nuevo cuerpo, exigiendo una redefinición de su identidad (Aberastury, 1991). Se genera en las personas transgénero una preocupación por cómo se manifiesta ese cuerpo, trasluciéndose en un interés por la estética, por exteriorizar el sentir interior que no se

corresponde con las manifestaciones que ese cuerpo en desarrollo debería evidenciar. Cómo tal, en el caso de los transexuales masculinos se connota en el ocultar las manifestaciones del cuerpo físico que sugieren rasgos femeninos, se está aludiendo principalmente a la tendencia a fajarse los senos lo cual se traduce también en la postura física que el individuo adoptará de ese momento en adelante.

“[...] me acuerdo que un día me desperté y me miré al espejo lavándome los dientes y tenía tetas y no concordaba con cómo yo me sentía, eso fue todo un problemón para mi, de hecho me empecé a fajar a partir de ahí [...]” (Entrevista N°4, Transexual Masculino: 16/08/11)

Es también en este período cuando las travesti comienzan a exteriorizar su feminidad a través de la vestimenta como una revelación de su propio sentir; siendo la primera señal de liberación el despojo de las vestimentas masculinas:

“En un momento vinieron unas trans a mi casa y dijimos vamos a salir, nos encerramos en el cuarto y cuando salí, salí de tacos, de pantalón ajustados de cartera y maquillada [...]” (Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

Otra entrevistada expresa:

“[...] con 14 años andábamos vestidas de mujer allá, fui una de las pioneras, de las primeras que nos empezamos a vestir de mujer, pueblo chico infierno grande te podrás imaginar, “ay las mariquitas vestidas de mujer”.” (Entrevista N°6, Travesti Femenina: 29/08/11)

En la adolescencia también se enfatiza la importancia y significancia de los grupos de pares como grupo de identificación. Especialmente para las personas transgénero, significa un espacio en el que pueden ser genuinos y auténticos, lugar donde pueden transmitir sus experiencias y generar pertenencia y arraigo a un colectivo que posee una identidad común e historias de vida similares. Asimismo, la pertenencia a un grupo les brinda un sostén y contención que muchas veces no encuentran en su familia o en el resto de las instituciones de referencia, como ser el sistema educativo. Esto genera una resistencia a las figuras de autoridad, a las reglas y normas impuestas, a los estándares rígidos y los estereotipos. (Aberastury, 1991)

“[...] además tuve buenas compañeras cuando me abrí me hice conocidas trans de allá de mi pueblo y ellas fueron un poco mis madrinan, me amadrinaron en el proyecto de construcción, recibía consejos “vestiste así, ponete esto, hace lo otro”.” (Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

Tal como se ha planteado, la construcción de la identidad no se hace en solitario sino que siempre se construye bajo la mirada del otro, mirada que también moldea el devenir de ese individuo. Conviene ahora preguntarse cómo es la mirada que la sociedad coloca sobre las personas transgénero.

Estigma y sociedad

La autora Butler (2002) propone conceptualizar a las personas que quedan por fuera del sistema sexo/género, como lo “abyecto”. Define este concepto como “[...] aquellas zonas “invisibles” de la vida social que, sin embargo, están densamente pobladas por quienes no gozan de la jerarquía de los sujetos [...]” (Butler, 2002: 19-20). De acuerdo a este concepto, las personas transgénero son cuerpos “abyectos” ya que no se corresponden con el sistema binario promovido socialmente.

“La población trans [...] a esta altura de los procesos sociales somos algo así como parejas sociales, porque quedamos por fuera del sistema mismo [...]”
(Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

Esta noción de abyecto y de pareja, hace pertinente que se connote –también- que las personas transgénero poseen un estigma social. Por definición, el estigma social al definir que existen personas que no son “normales”, normaliza a otros, en este caso al heterosexual (Goffman, 1980: 13). El autor propone que el estigma puede ser visible o invisible. El primero hace referencia a aquellos atributos que son perceptibles por la sociedad, como puede ser el caso de las personas travestis, lo cual los coloca como “desacreditados”. En cambio, el estigma invisible hace referencia a aquellos atributos que no son fácilmente identificables y que, por lo tanto, pueden pasar desapercibidos. Dentro de estos se enmarcan –sobre todo- los transexuales masculinos, siendo ellos la población

más invisible; sin embargo, la posibilidad de que dicho atributo sea descubierto los cataloga como “desacreditables”.

“Mientras no se den cuenta no pasa nada, pero cuando se dan cuenta que no sos hombre biológico ahí empieza [...]” (Entrevista N°4, Transexual Masculino: 16/08/11)

Es posible afirmar que el “problema” comienza en la interacción con los otros. Es la imagen que se exterioriza, la forma en la cual se actúa y comporta que se pone en tela de juicio en el relacionamiento con los demás. Es por eso que se resalta que los individuos se construyen en sociedad siendo justamente en ese relacionamiento mixto entre los iguales (“normales”) y los otros (los desacreditados/desacreditables) que se produce un enjuiciamiento en donde se cree “[...] que la persona que tiene un estigma no es totalmente humana [...] practicamos diversos tipos de discriminación [...] Construimos una teoría [para] dar cuenta del peligro que representa esa persona [...]” (Goffman, 1980:15). De ésta cita se desprenden dos elementos de gran trascendencia: la discriminación y la sensación de peligro. Hablar de discriminación supone toda distinción o exclusión que tenga por resultado menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades del individuo (Art. 2. Ley 17.817). Es de saber que la discriminación recibida a las personas transgénero es sentida desde los primeros años de vida; discriminación que muchas veces viene de la propia familia, de los grupos de pares, las instituciones educativas y laborales.

“[...] en esta sociedad la gente vive en escalones diferente y el de la mujer es más bajo, y el homosexual es un traidor, y el transexual masculino es un enemigo, el homosexual es un traidor porque elige estar del lado de la mujer, y el transexual es un rival que quiere llegar a ser algo que no lo vas a hacer.”
(Entrevista N°5, Pansexual Masculino: 23/08/11)

Esta es una percepción generalizada de las personas transgénero, así también lo viven respecto al trato de sus familias:

“Me mandaban regularmente a médicos forenses para que me revisaran el cuerpo para ver si había tenido relaciones, me hacían hacer cosas de hombres, un

ejemplo te doy, derrumbaron un par de paredes y ese escombros me lo hicieron enterrar en el jardín, como “hacelo vos que sos hombre”.¹⁸

(Entrevista N°2, Travesti Femenina: 08/08/11)

Se habla, entonces, de una discriminación que se funda en la existencia de un prejuicio que hace ver al otro como diferente de manera a priori y que va socavando las posibilidades del individuo, muchas veces excluyéndolo y dejándolo por fuera del sistema mismo. En ocasiones tal discriminación es tan fuerte y tan dura que genera en los individuos un cuestionamiento de su propio sentir y de su propia identidad, llegan a sentir que realmente son enfermos, que algo en ellos no está bien, siendo la tentativa de autoeliminación una forma de poder acabar con el dolor, la angustia y ese sentimiento de no poder “encajar” en los cánones “normales” que la sociedad impone.

En la experiencia de vida de los entrevistados se destaca el fuerte carácter normalizador que ejercen los centros educativos, en donde se reproduce la idea de que los comportamientos y movimientos amanerados y femeninos son objeto de tratamiento psicológico, de igual forma transmiten que el tener cualquier conducta de afectividad con personas del mismo sexo (sin considerar el género de cada una de las personas) significa que son “[...] *comportamientos contaminantes para la institución*” (Entrevista N°4, Transexual Masculino: 16/08/08).

En ocasiones, es esta discriminación que hace que los transgénero tomen la decisión de desertar del sistema educativo y por tanto dejar sus estudios inconclusos, factor que en un futuro determinará también, su inserción dentro del mercado laboral. Éste es otro campo minado de obstáculos, de formas sutiles de discriminación, encontrando las transgénero femenina, en ocasiones su espacio de trabajo ejerciendo la prostitución, constituyéndose esta labor –para las entrevistadas– como un “flagelo”.

El nombre, el curriculum oculto, la identidad y como se exterioriza son elementos que entran en juego a la hora de buscar un trabajo. Asimismo, los transgénero son puestos a prueba constantemente, ellos tienen que demostrar que están aptos, capacitados, que no se van a “portar mal”. Se percibe una tendencia al despido por orientación sexual, donde los

¹⁸ Usualmente se alega que el hombre-masculino es superior a las mujeres-femeninas porque posee la destreza física que lo hace más fuerte y por lo tanto, más apto que la mujer. Sin embargo, con esto se deja de lado que dicha fuerza física es el resultado “[...] de muchas generaciones de hombres ejercitando sus músculos, desarrollando determinados trabajos (Mines en Allegue, 2005: 106); lo cual implica que con el pasar de las generaciones se produzcan mutaciones genéticas que alteran los cuerpos en función de las actividades que se desarrolla.

empleadores buscan la manera de rescindir los contratos, no por mal desempeño sino simplemente por ser quienes son.

Conviene señalar que las personas transgénero generan, también, mecanismos de defensa que les permiten sobrellevar el estigma que los condena desde sus primeros años de vida. Las respuestas son diversas siendo los sentimientos de inseguridad; no aceptación; falta de respeto; exhibición; timidez; agresividad, frecuentes (Goffman, 1980). De allí también deviene el prejuicio –desde la perspectiva de los entrevistados- de que los transgénero son agresivos, violentos y malos, pero en realidad, esta actitud no es más que una respuesta a la creciente exclusión, discriminación y violencia que la sociedad produce y reproduce sobre ellos mismos.

“[...] por eso yo también cambié un poco mi carácter, yo era odiosa porque me hicieron odiosa, por suerte tuve después un proceso de apertura y de “bueno yo no soy esta persona”.” (Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

También es pertinente preguntarse ¿a qué se le tiene miedo? La noción de prejuicio lo explica; ésta se caracteriza porque se encuentra enraizado en las creencias más profundas, en los propios sentimientos y en lo emocional (Allport, 1953). Es, entonces, un miedo irracional que se funda también en las propias inseguridades del individuo, siendo la discriminación el mecanismo predilecto para declarar que nosotros “no somos así”. Inseguridad, también, fundada en las pautas culturales que nos rodean que nos hacen ver lo distinto como aquello a “temer”, aquello que “no podemos ser”, ¿y si lo somos?

CAPITULO II

Lo transgénero desde el enfoque de Derechos Humanos y ciudadanía

En el presente apartado, es de interés realizar un movimiento conceptual que involucre las categorías de Derechos Humanos, Ciudadanía y Legislación Uruguaya en lo que a la diversidad de género respecta.

Referirse a sectores de la población que son sujeto de estigma y discriminación, pone en tela de juicio el alcance real de los Derechos Humanos; hace cuestionar el papel del Estado en el ejercicio de sus responsabilidades y también del ejercicio real de la ciudadanía de las personas transgénero.

“[...] muchas veces la discriminación viene por parte del Estado, el hacer omisión o el hacerse el ciego, o hacerse el sordo [...] entonces como puedes tu exigirle a la sociedad el respeto, o el conocimiento, o la no ignorancia si el mismo Estado, y la estructura estatal, discrimina [...]” (Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

Reflexionar en torno a los derechos, implica en primer lugar, visualizar que usualmente cuando se define dicho concepto, se establece una correlación entre el deber y el derecho. Se sostiene que ser portador de un derecho tiene como contrapartida el ejercicio de determinada obligación. Conviene señalar que la esencialidad de los Derechos Humanos es que son inalienables, de modo que es responsabilidad del Estado hacerlos cumplir; incluso cuando éstos –en su legislación, por ejemplo- no reconozcan dichos derechos, los mismos están, existen y los tiene todo ser humano (Truyol, 2000).

Es así que por definición, los denominados Derechos Humanos, son aquellos “[...] que el hombre [...] por su propia naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes, y que, lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser por ésta consagrados y garantizados.” (Truyol, 2000: 21). Evoca, por lo tanto, a todos aquellos derechos fundamentales, primarios y básicos de todo ser humano; derechos que se diferencian por ser “indisponibles” lo cual significa que no “[...] pertenecen a personas individuales determinadas, sino [...] a todos y a cada uno de los individuos de la especie humana, sea cual fuere su sexo, edad, creencia, color, estado civil, actividad, situación económica o

lugar en que se hallen.” (Lanziano, 1998: 14). Hablar de derechos que no tienen distinción, hace que el criterio de antidiscriminación sea un concepto central, básico, y transversal de los Derechos Humanos. Criterio, además, que se aplica a todos ellos ya sean individuales, sociales, económicos o colectivos; en todos los casos el Estado debe garantizar el libre goce de los mismos, cuando no llevar adelante todas las acciones necesarias para su cumplimiento (Correa Freitas, 2003).

Indudablemente, hablar de la responsabilidad del Estado en la garantía de los Derechos Humanos hace impostergable la mención del concepto de ciudadanía. Al igual que el concepto anteriormente expuesto, el de ciudadanía ha variado terminológicamente; sin embargo las distintas posiciones que se generan en torno al tema “[...] aluden indefectiblemente a la posición clásica de Marshall¹⁹” (Aquín, 2003: 15). La autora Aquín (2003) introduce una diferenciación entre ciudadanía formal y sustantiva. La formal se define meramente como la pertenencia a un determinado Estado-nación; mientras que la ciudadanía sustantiva “[...] consiste en un conjunto de derechos civiles, políticos y [...] sociales.” (Aquín, 2003: 16). Empero, Aquín comenta que éstas no son dependientes sino que puede existir ciudadanía formal sin cumplimiento de derechos o, contrariamente, disfrutar de todos los derechos instituidos y no ser parte de una comunidad nacional. Asimismo dentro de las implicancias de la ciudadanía sustantiva, no existe homogeneidad en cuanto a las garantías ya que “[...] diversos grupos son “ciudadanos de segunda clase” al ser discriminados sus derechos sociales, económicos y culturales.” (Aquín, 2003: 16). Se sostiene que las personas transgénero constituyen ciudadanos de ésta categoría, ¿por qué?, porque la sociedad occidental reproduce un modelo heteronormativo de ciudadano que se encuentra reflejado en las propias leyes. Se fundamenta, entonces, que los derechos que en las leyes se emanan fueron diseñados para un modelo de ciudadano varón blanco, burgués, heterosexual y pater de familia; de modo que las personas transgénero quedan por fuera del espectro que dichas leyes reglamentan. No obstante, conviene reconocer que el Siglo XXI se presenta como un siglo de inflexión en la tendencia legislativa en torno a

¹⁹ Marshall define a la ciudadanía como “[...] status que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica. Aunque no existe un principio universal que determine cuáles son los derechos y obligaciones, las sociedades donde la ciudadanía es una institución en desarrollo crean la imagen de una ciudadanía ideal que sirve para calcular el éxito y es objeto de aspiraciones.” (Marshall, 1991: 37)

tales derechos, existiendo un replanteamiento de las bases del mismo sistema patriarcal. Como fuente para analizar tales cambios, se cree conveniente abstraerse en la definición tridimensional de ciudadanía de la autora Aquín (2003); quien propone pensarla desde el plano: jurídico, político y sociológico.

La perspectiva jurídica, refiere justamente a la estructura que regula las relaciones entre los individuos “[...] a través de la ley, se crea una comunidad con lazos que se sustentan en esa legalidad.” (Aquín, 2003: 15). Vinculado éste al campo político, dicha mención refiere a la participación de los ciudadanos en cuestiones que refieren a la comunidad política y la participación en la vida pública. En último lugar, el plano sociológico refiere a los fenómenos de integración (o exclusión) que se producen entre los miembros de una determinada nación, en donde desde la teoría se tiene los mismos derechos pero en la práctica “[...] sus provisiones son asimétricas [...]” (Aquín, 2003: 19).

Marco legal uruguayo y sus impactos socio-políticos

Haciendo eco del concepto de ciudadanía desde el plano jurídico planteado por Aquín (2003) es de interés profundizar en los cambios que se han producido en el marco legal en el Uruguay y que responden –en primera instancia- a generar mayor equidad e igualdad, contemplando las identidades de personas que no se corresponden con la matriz de género hegemónica.

Como tal es posible dar cuenta de un cambio en la tendencia de la legislación a partir del año 2005, en donde el Estado ha dinamizado su actuación en pos del respeto y garantía de los Derechos Humanos de todos los ciudadanos del país. No es menor recordar que estos cambios se insertan, también, dentro de la asunción no sólo de un nuevo gobierno, sino también de una nueva teoría política de izquierda que priorizó en su accionar el plano social, apostando a la mejora de las diversas situaciones de vulnerabilidad social existentes en Uruguay.

La primera evidencia de cambio fue la promulgación en diciembre del año 2007 de la Ley Nº 18.246 de “Unión Concubinaria”, abriendo un nuevo espacio de aceptación a aquellos arreglos familiares que no están unidos legalmente por el matrimonio y legalizando también el vínculo de personas que no se corresponden con el modelo heteronormativo

vigente, en lo que a identidad de género y orientación sexual refiere. Como tal, se considera “[...] unión concubinaria a la situación de hecho derivada de la comunidad de vida de dos personas -cualquiera sea su sexo, identidad, orientación u opción sexual- que mantienen una relación afectiva de índole sexual, de carácter exclusiva, singular, estable y permanente [...]” (Art. N°2, Ley N° 18.246).

Dentro de los aspectos favorables que los entrevistados destacan de la Ley es que brinda seguridades económicas de las cuales anteriormente estaban desprotegidos. Dentro de estas se destacan los derechos sucesorios, enfatizando el derecho real al uso y habitación de la vivienda (Art. N° 11) y beneficios pensionarios (estipulados en el Cap. V de la Ley). Sin embargo, ésta Ley “[...] no contempla el reconocimiento de vínculos con la familia del otro concubino. No legitima la formación de familia en términos de apellido, estado civil ni parentesco.” (Campero, Ferreira, 2011: 10).

Es necesario también traer a colación que esta Ley tiene requisitos exigentes para la creación del vínculo, dentro de ellos se destaca la convivencia ininterrumpida de al menos cinco años (Art.1) constituyéndose en un trámite meramente legal:

“[...] la unión concubinaria [...] me parece un poco fría porque es un trámite legal [...] no es matrimonio igualitario por ejemplo, es un trámite [...]”
(Entrevista N°3, Travesti Femenina:15/08/11)

La Ley pretendió equiparar derechos y obligaciones para todos a través de una Ley, también, para todos; sin embargo en la realidad las personas transgénero sienten la diferencia que se está haciendo con sus identidades.

“[...] yo podría tener esa ley si quisiera porque hace más de 5 años que convivimos, pero no conlleva lo mismo que se quiere para un matrimonio, matrimonio es otra cosa, cuando decidís casarte con alguien [...] es porque realmente querés que tus cosas le pertenezcan al otro, quiero que si el día de mañana me pase algo, todas las cosas que tengo a mi nombre, las pueda tener ella [...] que podamos meternos en el Banco Hipotecario, que juntemos guita para comprarnos una casa, de a dos...como pareja” (Entrevista N°4, Transexual Masculino: 16/08/11)

Además conviene aludir que con ésta Ley se sigue reproduciendo un modelo de familia heterocentrado que obliga a que el vínculo sea de índole sexual, exclusivo y permanente,

no contemplando que las uniones no necesariamente requieren un vínculo afectivo-sexual y que existen –en todo caso- parejas que no se rigen por el modelo monógamo; quedando también excluidas de este vínculo legal.

Otra reforma jurídica fue la revisión y redacción del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 18.590 en setiembre del año 2009; modificándose las disposiciones en torno a la adopción. Entre ellas se destaca la designación de Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) como el único sistema legítimo de adopción de menores; además estipula –mediante el Art. 134- plazos máximos de permanencia de los menores en los respectivos establecimientos de internación, lo cual trae aparejado como objetivo dinamizar y agilizar el proceso de adopción y así no fomentar la institucionalización de los menores de edad.

No obstante, una de las modificaciones más polémicas es la posibilidad de adopción por parte de parejas no heterosexuales. Si bien se ha corroborado que de acuerdo a las disposiciones de la antigua Ley personas homosexuales han adoptado mediante la modalidad de adopción simple; la innovación de la presente Ley es que en el Art. N° 141 estipula que “nadie puede ser adoptado por más de una persona a no ser por dos cónyuges o concubinos [...]”. Cabe destacar que en el caso de los concubinos, no sólo deben esperar éstos cinco años para legalizar su vínculo sino que para comenzar los trámites de adopción deben contabilizar otros cuatro años de vida en pareja (Art. 140). Esto da cuenta de una valoración diferente al vínculo por matrimonio y por concubinato, estableciendo una jerarquía entre ellos y colocándole dificultades y requisitos diferentes.

Sin embargo, la Ley no brinda mayores detalles al respecto, no explicitándose expresamente en las modificaciones que se permitirá la adopción a cualquier persona independientemente de la identidad de género u orientación sexual, lo cual da lugar a la ambigüedad, la duda y la sujeción a la interpretación judicial que se haga al respecto al momento de realizar el proceso de adopción.

Como tal, la oposición ha planteado resistencias al respecto de la adopción de personas homosexuales, afirmándose en la fundamentación de que para el acorde crecimiento del niño/a se requiere de una figura materna y paterna. Asimismo, la Ley contiene disposiciones que hablan de “madre” y “padre” (Art. 1) por lo cual la oposición se funda en dicha explicitación para alegar que la Ley –más allá de que contemple la adopción de

parejas unidas mediante la Ley Concubinaria- no alude específicamente a parejas no heterosexuales.

“[...] en la fantasía de mucha gente está la idea de “ahh los homosexuales van a adoptar niños” en realidad esos niños existen, solo que no tienen derecho. Nosotros queríamos que esos niños que existían tuviesen derecho, esos niños están, hay muchos, muchísimos que viven con mamás lesbianas y era el niño que si una de las mamás, la mamá biológica moría, la otra mamá no tenía ningún derecho sobre el niño y el niño terminaba en una institución con el doble duelo de perder a sus dos mamás [...]” (Entrevista N°5, Pansexual Masculino: 23/08/11)

Se puede vislumbrar que las ideas que reproduce la oposición están ligadas al prejuicio – que en muchos casos se torna homofobia- de que los niños/as criados con padres no heterosexuales, serán homosexuales. Se observa, incluso en el siglo XXI, una insistencia en patologizar la homosexualidad, reproduciendo que es algo que se tiene que evitar y prevenir, hay un temor al “contagio” y es esta visión la que se continuará reproduciendo en la medida en que la adopción –incluso en esta Ley difusa- siga siendo un “privilegio” para las personas heterosexuales.

Es ahora momento de hacer hincapié en uno de los avances más significativos -y valorado como tal por todos los entrevistados- se hace referencia a la Ley N° 18.620 de Derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo en documentos identificatorios. Mediante dicha Ley se garantiza un derecho humano fundamental como lo es el derecho a ser libres en lo que a identidad²⁰ y orientación refiere; explicitando, entonces, que “toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad conforme a su propia identidad de género, con independencia de cuál sea su sexo [...]” (Art. N° 1). La promulgación de una Ley que reconozca el derecho a la identidad de género es fundamental porque está reconociendo la libertad y el derecho de toda persona de “[...] elegir su proyecto de vida y encontrar su propia identidad.” (Smayevsky, 2009: 137); así como también, está aceptando un criterio básico como lo es el de la dignidad humana que está fuertemente ligado a la

²⁰ Conviene explicitar que el derecho de toda persona al reconocimiento de su personalidad Jurídica está presente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y también en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Rivero, 2010:1815)

noción de personalidad. Dicho respeto es uno de los incisos que se estipulan en los Principios de Yogyakarta²¹ bajo el nombre de “Derecho al reconocimiento ante la Ley”. Como tal señala que todo individuo tiene el derecho de ser reconocido ante la Ley como persona, especificando que aquellos/as que tienen orientación sexual o identidades de género diferentes, deben de gozar de igual capacidad jurídica en todos los aspectos de su vida ya que estos elementos son intrínsecos a la personalidad, a su autodeterminación, dignidad y libertad. Asimismo, plantea que ninguna persona puede ser forzada a someterse a tratamientos hormonales, cirugías, esterilización –entre otros- como requisito para que su identidad de género sea reconocida (Principios de Yogyakarta, 2007: 12-13).

Durante la discusión parlamentaria se argumentó acerca de la situación de discriminación tanto en el ámbito laboral como educativo que experimentan las personas transgénero (Bolani, 2010). Es así que la nueva Ley “[...] vendría a contribuir en aras de la protección de estos individuos contra la violencia y la discriminación y en cumplimiento de principios, libertades y derechos [...]” (Bolani, 2010:133)

En tanto, es posible afirmar que la Ley N° 18.620 se apoya en este principio dado que plantea que “[...] en ningún caso se exigirá cirugía de reasignación sexual para la concesión de la adecuación registral en la mención del nombre o del sexo que fuere disonante de la identidad de género de la persona a que se hace referencia en dicho documento.” (Art. 3). Este detalle no es menor por varias razones.

En primer lugar porque rompe con las disposiciones anteriores para las cuales el cambio se hacía mediante una acción de reclamación de identidad sexual por rectificación de partida en donde las sentencias se basaban en la interpretación normativa y en un balance entre las normas vigentes y la libertad personal; habiendo de todas formas, un vacío legal en torno al tema. Como tal, había grandes dificultades para llevarlo a cabo, siendo el facilitador para tomar la decisión, la reasignación de sexo (Bolani, 2010).

En segundo término porque plantea una disociación entre género y sexo y entre identidad de género e identidad sexual, correspondientemente. Si bien se explicita que el sexo está ligado a lo biológico, prioriza al género como elemento intrínseco de la personalidad y del desarrollo de la identidad del individuo.

²¹ Dichos principios fueron el resultado del trabajo de varios expertos de diversos países en la materia de Derechos Humanos. La reunión tuvo lugar en noviembre del año 2006 en la Universidad de Gajah Mada (Indonesia) en donde se aclararon “[...] la naturaleza, el alcance y la implementación de las obligaciones y derechos humanos contraídas por los Estados en relación a la orientación sexual y la identidad de género.” (Rivero, 2010:1816)

Como tal promueve que independientemente de la anatomía, el sentirse hombre o mujer es argumento suficiente para que se lleve a cabo la modificación en la documentación²²; de modo que exista una concordancia entre la identidad de género y dichos registros ya que “[...] una persona, debe ser una sola, desde el plano físico y desde el plano psíquico. Debe estar “integrada” y no diríase desgajada en dos [...] ello supone una disociación inadmisibles y que rompe esa “integridad existencial” a la que tiene derecho toda persona humana [...]” (Stipanovic, 2010: 68).

Si bien de esta forma se sigue reproduciendo un binomio identitario ya que lo “trans” no es concebido como una identidad, sí se reconoce que existen diversas formas de ser hombre y de ser mujer, en donde la anatomía no es más que un dato.

“[...] yo me llegué a sacar la cédula dos veces porque no me gustaba la foto, imagínate lo que es para mí [...] el nombre es para uno, al momento de relacionarte en pareja, es feo que en tu cédula diga otra cosa y tu pareja lo vea, por más que sabe quién sos, es un tema psicológico, ellos están con una chica, ¿por qué tiene un nombre que no coincide? (Entrevista N°2, Travesti Femenina: 08/08/11)

Cabe destacar que la Ley no produce modificaciones en el estado civil, por lo cual, si bien se permite que la identidad de la persona se corresponda con la documentación pública, se deja un registro originario de su condición. También cabe señalar que un requisito para poder llevar tal modificación a cabo, es “la estabilidad y persistencia de esa disonancia durante al menos dos años” (Art. 3, Núm. 2), y dado que se cuenta con el registro original, la persona no podrá solicitar cambios en dichos registros hasta pasados cinco años de producida la adecuación registral.

Conviene ahora reflexionar, hasta qué punto la puesta en práctica de dicha Ley es factible y efectiva. Refiriéndose al procedimiento para efectivizar dicha Ley, se habla de que la adecuación registral tiene lugar en los Juzgados Letrados de Familia, y se presenta mediante un proceso voluntario en el cual el interesado debe presentar la demanda, la cual “[...] estará acompañada de un informe técnico del equipo multidisciplinario y especializado en identidad de género y diversidad.” (Art. N° 4). Además se valorarán los

²² Incluyéndose dentro de estos las actas del Registro de Estado Civil, documentos de identidad, electorales, de viaje, entre otros (Art. 1, Ley N° 18.620).

testimonios de personas allegadas al interesado y de aquellos profesionales con los cuales se hayan atendido tanto desde el punto de vista social, mental, como físico. Ahora bien, se está haciendo referencia a una Ley que se promulgó en el año 2009 y cuyo equipo multidisciplinario se creó en el presente año, 2011²³. Esto habla de la dificultad que atraviesa nuestro país para hacer aplicable la norma y para adecuarse a los cambios sociales actuales:

“[...] estoy totalmente a favor de todas estas nuevas leyes que han salido, amén de que son difíciles de llevarlas a la práctica, porque está todo muy bueno [...] pero es muy difícil bajarlas a tierra, llevarlas a lo cotidiano, es muy difícil ejecutarlas, implementarlas, hacerlas valer [...]” (Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

Es necesario tener presente que se habla de una Ley que pretende generar una mayor inclusión de las personas transgénero a la vida social, fomenta la antidiscriminación y un ejercicio pleno y real de los Derechos Humanos de todas las personas. Sin embargo, existe una inconsistencia muy grande entre las intenciones que la Ley contiene y la realidad, ya que no se contempla que muchas personas transgénero tienen sus expectativas y el “renacer de su vida” puesto en el reconocimiento de su identidad de género; esperando tener su cédula de identidad para poder estudiar, buscar trabajo sin ser humillados, poder acceder al sistema de salud sin ser denigrados por los funcionarios públicos, entre otros.

Cuatro de los entrevistados ya han comenzado sus trámites para cambiar el nombre registral, postergando la tramitación del cambio de sexo por no estar –en el momento de su demanda- la comisión asesora formada.

Uno de ellos, transexual masculino, tuvo la experiencia de que su demanda fuese rechazada, ya habiendo presentado testigos y la certificación de su cirujano que explicitaba que tenía la mastectomía hecha. En la sentencia le denegan la cédula porque la comisión se había formado unos días antes, habiendo esperado desde 22 de febrero al 27 de junio para que le dieran una resolución.

“[...] imagínate lo que implica en la persona involucrada, como se siente en ese momento, es más el juez yo lo vi cuando salía como tiraba el papel y se puso la gorra y se fue ¿entendés?, y yo que estaba con mi pareja, conteniéndome en ese

²³ Hasta el momento de su creación los interesados sólo podían solicitar el cambio del nombre registral.

momento y al lado mío para festejar porque imagínate era un día glorioso para mi [...]” (Entrevista N°4, Transexual Masculino: 16/08/11)

Esta experiencia, si bien singular y particular, es un ejemplo de una realidad que los entrevistados llaman la atención y refiere a la dificultad que significa –como ya se ha mencionado- el ser transexual masculino en nuestro país.

“Yo salí de testigo de varias personas transexuales [lo que noté] es que cuando era transexual femenina, no había ningún problema para dar la documentación ahora para el transexual masculino, le ponían todas las trabas posibles, [...] la sensación que me dejó a mí esa experiencia [...] es el que, si naciste con cuerpo de hombre y decidiste vivir como mujer, vas a bajar un escalón, entonces no tengo ningún problema de empujarte. Ahora si naciste como mujer y querés vivir como hombre, vas a subir un escalón, y no te voy a permitir, te voy a frenar...” (Entrevista N°5, Pansexual Masculino: 23/08/11)

Una disposición que quedó derogada, fue la posibilidad de que las personas menores de edad pudieran tener acceso a dicha Ley –mediando la aprobación de un defensor de oficio o curador- lo cual “[...] significó una equivocación derivada del desconocimiento de la problemática y de la situación de grave discriminación que sufren los adolescentes en los centros de estudios y que hace que eventualmente abandonen los estudios.” (Bolani, 2010: 134). Empero, al no especificar ningún requisito de edad, existe la posibilidad de que el/la menor interesado/a pueda alegar que en la Ley no hay nada que explícitamente se lo prohíba.

“[...] Luego en las trabas que se dan en el parlamento esa ley no salió tal como lo esperábamos, porque queríamos que a partir de los 13 años con el aval de los padres pudiera la persona cambiar su documentación porque sabemos que a esa edad es donde se juega todo, que a esa edad es donde es expulsado de las instituciones, de la familia.” (Entrevista N°5, Pansexual Masculino: 23/08/11)

Por otro lado, la Ley presenta otra inconsistencia que es fuertemente remarcada por los entrevistados. El numeral 3 del Art. N° 5 que estipula los efectos de la aplicación de la Ley remarca que “[...] el cambio registral del sexo permitirá a la persona ejercer todos los derechos inherentes a su nueva condición.” Rigiéndose por dicha mención se podría

presuponer que esto implicaría que el beneficiario pudiera contraer matrimonio civil con una persona de diferente sexo (ya que legalmente el suyo habría sido cambiado). Sin embargo, la Ley establece una aclaración “Esta ley no modifica el régimen matrimonial vigente regulado por el Código Civil y sus leyes complementarias.” (Art. N° 7).

La razón que explica esta contradicción es que el criterio que se llevó adelante al esbozar la Ley, fue la diferenciación de la identidad señalada con anterioridad (estática y dinámica). Como tal, con la adecuación registral se hace una variación de la identidad dinámica de la persona, pero la identidad estática continua rigiendo en los documentos originales, impidiendo que el instituto del matrimonio los contemple. Si bien la discusión sobre la posibilidad de que se admitiera el matrimonio con personas del mismo sexo anterior al de la adecuación registral estuvo presente, se planteó que “[...] ello no había sido reclamado por las organizaciones sociales a cuya instancia se promovió el proyecto.” (Bolani, 2010: 134).

“[...] matrimonio igualitario, ahora también está en el tapete, ojalá que salga este año, es más...si esa ley no sale yo no me puedo casar con mi mujer, pero no me puedo casar siendo transexual, no me puedo casar porque al cambiarme el sexo registral yo no tengo problema hasta que me quiero casar, cuando me quiero casar me tengo que casar bajo la ley de matrimonio igualitario porque tengo un cambio en la partida de nacimiento.” (Entrevista N°4, Transexual Masculino: 16/08/11)

No obstante, el 28 de junio del año 2011 se presentó el proyecto de Ley sobre el Matrimonio Igualitario. Si bien en la actualidad el mismo se encuentra en debate, se cree que su inclusión en este apartado es necesario ya que su aprobación significaría el cierre de un período de conquistas no sólo para las personas transgénero sino también, para la diversidad de género en general.

El proyecto de Ley presentado al parlamento contiene algunas variaciones que son pertinentes de abordar. Una de ellas es que se quita el factor subjetivo que determina que el lazo entre las personas que une el matrimonio es de heterosexualidad; de modo que “El instituto del matrimonio implicará la unión de dos contrayentes, cualquiera sea la identidad sexual u orientación sexual de estos, en los mismos términos, con iguales efectos y formas de disolución que establece hasta el presente el Código Civil.” (Art.1 Proyecto de Ley). A modo de resolver cualquier tipo de contradicción se realizó un rastreo de todas las

disposiciones y artículos que aluden a “hombre” y “mujer” y se lo sustituyó por términos neutrales como ser “conyugues”. Tal como plantea el proyecto de Ley en su Art. N° 16 “En todas las normas reguladoras del instituto del matrimonio o conexas a este de los cuales emerjan menciones como “marido” y/o “mujer” u similares y por tanto limitativas de los derechos consagrados en esta ley deberá sustituirse como expresiones como los cónyuges, pareja matrimonial, esposos, u otras de similar tenor que no alteren el contenido sustantivo de la regulación”. Como innovación también incluye una nueva causal de disolución del vínculo y la misma refiere a “[...] el cambio de identidad de género (nombre y/o sexo registral) o la reversión de la misma, luego del plazo establecido por la Ley 18.620, cuando dicha identidad de género fue un factor fundamental de la unión matrimonial”. Está haciendo referencia por ejemplo a dos personas del mismo sexo que se unen legalmente y una de ellas, posteriormente decide realizar el cambio de identidad de género, sin que medie un conocimiento previo del otro conyugue.

En último lugar, es también pertinente hacer mención de una propuesta que se incluye en el Proyecto y que refiere al apellido tanto para el caso de los hijos habidos dentro del matrimonio, como fuera del mismo. Se estipula que para ambos casos el hijo llevará los apellidos de los padres en el orden que éstos opten o de lo contrario, se determinará por sorteo (Art. N° 27, Proyecto de Ley). Esta es una innovación tanto para las personas no hetero como heterosexuales ya que implica una cierta ruptura con uno de los factores fundamentales del patriarcado como ser la subordinación de los hijos a la figura del padre a través de la simbología del apellido.

Si bien los entrevistados plantean estar de acuerdo con el proyecto de Ley, hay posturas diversas que van desde la crítica al instituto del matrimonio como tal, al cuestionamiento de que hay otras prioridades más urgentes que hacen a la realidad trans de hoy día.

“Creo que el matrimonio más que nada se pensó para la gente gay, no se pensó en la persona trans, la persona trans se dijo “bueno se le va a dar un nombre para que se quede contenta” pero nosotros vamos a querer más. Los gays solo quieren llegar al casamiento, porque la mayoría de los gays que vos ves son gente que tiene muy buena condición económica, entonces se casan y que problema va a ver. No piensan en la persona trans que está en la calle paradas al frío que no tienen trabajo o que no tienen un techo, hay un montón de condiciones que son de pelearla.” (Entrevista N°1, Travesti Femenina: 03/08/11)

De acuerdo a esto, se puede señalar que dentro de las personas transgénero, hay colectivos que por su identidad son proclives a mayores vulnerabilidades que otros; como se señaló, cuando sólo está en juego la orientación sexual es más fácil actuar en sociedad y pasar desapercibido; tal como lo expresan los entrevistados.

Sin embargo para las travesti es más difícil porque exteriorizan un género que no es el socialmente esperado y van más allá de la mera orientación sexual. Algunos entrevistados, aún sosteniendo que no es su interés casarse, plantean que éste es:

“[...] es un paso importante para las chicas que se quieren casar [...] es que todos los logros que se hagan hacia nosotras, hacia la gente trans, hacia la homosexualidad en sí, entera, tanto lesbiana, gays, la ley que salga a favor, a mi me gusta me pone bien porque es un paso más adelante sobre el género de nosotras [...]” (Entrevista N°6, Travesti Femenina: 29/08/11)

Indiscutiblemente, la aprobación de la Ley de Matrimonio Igualitario, será un derecho ganado que hará temblar las bases del sistema heteronormativo en su conjunto. En la medida en que no salga, se sostendrá –como se ha manifestado con anterioridad- una ciudadanía diferenciada en donde algunos tienen acceso a un derecho, a la vida en familia y a que dicha vida le brinde seguridades y garantías; y otros por ser quienes son, quedarán totalmente excluidos de esta posibilidad. Que la Ley exista para todos, después, cada uno tiene la libertad de decidir acceder a ese derecho o no, pero lo trascendental es que la posibilidad sea para todos por igual.

“Además de que no haya ciudadanos de primera y de segunda porque si mi pareja es un hombre tengo que ir con los dos mil dólares que sale los trámites para la Unión Concubinaria, presentar testigos, demostrar que hace años tengo convivencia con esa persona, ahora yo a vos te acabo de conocer pero mañana vamos nos anotamos al Registro pagamos 100 pesos y en un mes estamos casados entonces me parece que seguirían habiendo ciudadanos de primera y de segunda y me parece que eso cambiaría con esto [haciendo alusión al matrimonio igualitario].” (Entrevista N°5, Pansexual Masculino: 23/08/11)

Desde otra perspectiva se podría cuestionar si promover la aprobación del matrimonio igualitario no sería una nueva forma de “normalizar” las relaciones sociales y afectivas.

En primera instancia, se podría decir que sí. Al igual que con la Ley concubinaria, mediante el matrimonio igualitario se estipula una relación de a dos (independientemente cuál sea el género o la orientación de esa persona); pero deja por fuera otros arreglos por lo cual se estaría generando una nueva jerarquía donde hay relaciones que se encuentran legitimadas y otras no.

“[...] Me parece un hecho cultural tan absurdo el de tendrás que desear y amar, a una persona para el resto de tu vida [...] si yo puedo amar a una persona muchísimo pero eso no quiere decir que no vaya a amar muchísimo a muchas otras, y que no desee a muchas más que no amo [...] yo tuve como una lucha conmigo en cuanto al matrimonio igualitario por considerar al matrimonio como una institución burguesa en decadencia pero, los compañeros dieron argumentos que me parecieron coherentes [...]” (Entrevista N°5, Pansexual Masculino: 23/08/11)

Uno de esos argumentos es que:

“[...] la demanda vino de la gente, en la marcha la gente empezó a gritar “matrimonio”, cuando terminó la marcha íbamos a los boliches y la gente decía “Llegó Ovejas Negras” y matrimonio entonces bueno si las bases lo piden no podemos no llevarlo adelante.” (Entrevista N°5, Pansexual Masculino: 23/08/11).

Además, como se mencionó, se estaría rompiendo con la categorización de ciudadanía de clase A y clase B, abriendo caminos a una mayor concreción de los Derechos Humanos y del ejercicio de la ciudadanía. La democracia es un elemento básico a la hora de pensar dichos derechos ya que en la medida en que todos tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades, se lograría un real fortalecimiento de la democracia (Lanziano, 1998). Sin embargo, sería pertinente retomar que “[...] la completa universalización de la ciudadanía es un ideal [...] una comunidad completamente inclusiva no existirá nunca, ya que siempre habrá un “afuera constitutivo” [...]” (Aquin, 2003: 18)

A modo de cierre del presente apartado, es pertinente connotar que en los últimos años las denominadas “minorías sexuales” que integran las personas transgénero han tenido un rol fundamental en el ejercicio de sus derechos políticos.

Se habla del ejercicio de un derecho en reclamo de la garantía de otros derechos que se encuentran vulnerados. Como ciudadanos tienen la potestad de hacerlos valer y reclamarlos, ya que dichos derechos -por esencia humana- les pertenecen y es también su y -nuestra- responsabilidad hacer memoria de ello. Este accionar responde a lo planteado por Lanziano (1998:18) cuando estipula que “Los derechos creados por los hombres, entre los que se hallan los humanos, determinaron que se luchará por mantenerlos, defenderlos y expandirlos [...]”. Las leyes anteriormente expuestas, han sido propuestas por “minorías sexuales” uruguayas que mediante la organización en colectivos o activismo independiente, han trabajado y se han conglomerado para poder luchar por sus derechos, ejerciendo una ciudadanía política activa.

“[...] como activista estoy totalmente de acuerdo y a favor de la generación de leyes y que sigan surgiendo, y que se sigan manifestando y que se sigan reivindicando porque para eso estamos y trabajamos, para lograr una equidad social, para lograr una igualdad, que también es un poco abstracto ese término pero bueno, lograr llegar a tener los mismos derechos y las mismas garantías”
(Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

Es también a partir del año 2004 que comienzan a crearse nuevas organizaciones y colectivos que comienzan a integrar la perspectiva de Derechos Humanos y su reclamo, en donde de forma manifiesta se posicionan frente al Estado reivindicando su identidad y promulgando el respeto de la misma. Los entrevistados que forman parte de colectivos y organizaciones alegan que en ellos encuentran un espacio en donde pueden ser realmente ellos, en donde se genera un sentido de pertenencia e identidad que les permite saber que no están solos, donde pueden compartir experiencias y contribuir desde sus propias vivencias para lograr una mejor calidad de vida de la diversidad sexual en general.



CAPÍTULO III

Desafíos socio políticos

Repesando las políticas y las alternativas educativo-culturales

El capítulo anterior brindó una visión general de la actualidad legal en torno a la promoción de igualdad y equidad sexual y de género. Permitted vislumbrar que poco a poco el sistema jurídico comienza a cuestionarse y replantearse la normatividad que ha funcionado de eje regulador de lo social en el Uruguay. No obstante, es necesario reconocer que aún existen vacíos, ambigüedades e inconsistencias al respecto, en donde se trata de promover la tolerancia en ciertos aspectos, pero manteniendo rigideces en otros, generando severas contradicciones. Esto conlleva a cuestionarse si ¿es la tolerancia lo que hay que promover? Se entiende que este concepto se encuentra fuertemente relacionado con las nociones de pluralismo y diversidad, siendo clave al momento de pensar en la concreción de los Derechos Humanos como inherentes a todas las personas. Pero también es concebido como una norma moral que garantizaría la convivencia social, cordial y pacífica (Toscano en Rubio, 2000).

Ergo, se define a la tolerancia como la “[...] actitud resueltamente afirmativa ante el pluralismo, que nos permite contemplar la diversidad como fuente de riqueza más que de dificultades.” (Toscano en Rubio, 2000: 172). Tal como plantea el autor citado, la tolerancia implicaría la aceptación de las diferencias entre las personas, supondría el no rechazo hacia lo desconocido, pero claramente, esta definición trae a colación que “el otro” –más allá de ser aceptado- es diferente, lo que cambia es la actitud para con dicha persona. Se hace referencia, entonces, a que promover la tolerancia continuaría reproduciendo que hay ciertas formas “de ser” que son el ideal, es decir, aquello que sirve de estereotipo y por lo tanto lo que está bien. Como tal, para que haya una actitud como la tolerancia, tiene que haber algo que socialmente esté mal visto ya que “[...] si me trae sin cuidado [...] sus gustos sexuales, no hay lugar para la tolerancia. Hay que darse cuenta de que al tolerante no le faltan razones, sino que en cierto modo tiene de más.” (Toscano en Rubio, 2000: 180).

Teniendo en cuenta estos argumentos, se hace posible afirmar que el instrumento propicio para alcanzar una sociedad más igualitaria no está en la tolerancia. Generar leyes que acepten el género de una persona, pero que en algún lugar notifiquen que su sexo biológico no es el que su documentación expresa, no es igualdad; realizar cambios ambiguos en la Ley de adopción, no es igualdad; promover que el matrimonio es un instituto únicamente accesible para personas heterosexuales, no es igualdad. Con estos cambios sólo se está abogando a la tolerancia para una buena convivencia, pero no habrá igualdad hasta que todos los derechos e instituciones sean asequibles para todos sin distinción alguna. Por tanto, se considera que el proceso social que debe de llevarse adelante trasciende la mera tolerancia, es necesario hacer cambios sustanciales en la forma de pensar y de concebir, no sólo a la realidad sino al otro.

“[...] está bueno que existan [leyes], pero también está bueno que se sensibilice la población en torno a eso, y es algo de lo que nos estamos encargando las organizaciones, porque el Estado no puede, no sabe cómo hacerlo, pero también es deber nuestro mostrarles que les corresponde a ellos hacer la comunicación, la sensibilización a la población [...]” (Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

Es de interés hacer eco de propuestas planteadas por los entrevistados como posibles caminos hacia la igualdad de género, y por transitiva, de condiciones y oportunidades. Una de ellas refiere a la implementación de políticas afirmativas.

No es menor considerar que si bien se aspira a una transformación de las bases del pensamiento occidental –como un objetivo a largo plazo-, el diseño de políticas sociales es una herramienta fundamental para garantizar a la población trans que se encuentra excluida del sistema, el bienestar social y económico que les corresponde por su calidad inherente de persona humana.

Abordar esta temática hace necesario recordar que es también la asunción por primera vez de un gobierno de izquierda en Uruguay, que marcó un viraje en la tendencia de las políticas sociales llevadas adelante hasta dicho momento. Se hace referencia al pasaje de políticas de tipo universales a políticas focalizadas en aquellas poblaciones más vulnerables y con necesidades insatisfechas más crónicas. Es pertinente señalar que las

políticas implementadas en pos de la equidad de género, hacían referencia – fundamentalmente- a la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, reconociéndose el carácter construido del género, pero sin cuestionarse el sexo ni el género como categoría dicotómica. Es así, que las personas trans quedan absolutamente por fuera de tales políticas y beneficios por no corresponderse al binomio señalado.

Indefectiblemente, los últimos años han estado signando sutiles aperturas en torno a esta temática; es de destacar que en el año 2010 se llevó adelante un curso de packing para personas trans promovido por “Mujer Ahora”²⁴. Su mención es destacable ya que fue una de las primeras capacitaciones laborales dirigidas para una población social de tales características. En estrecha relación con el cuestionamiento del concepto de tolerancia como valor a promover en lo que a la presente temática refiere, se encuentra la problematización de la inserción de las personas trans al mercado de trabajo. La mayoría de los entrevistados hicieron fuerte énfasis en el déficit existente en dicha área. Tal como plantean los entrevistados, algunos podrían pensar que la modificación de la documentación de las personas transgénero –en especial en la cédula de identidad- podría ser un facilitador para acceder a determinados puestos de trabajo, sin embargo, los propios protagonistas alegan que:

“[...] la documentación no me va a salvar la vida porque es muy subjetivo el tema del empleo, depende de la persona, de tu contratante, entonces por más que tú tengas un documento con nombre de mujer, si no quiere a una persona trans no la va a querer por más que tenga el documento de mujer con nombre femenino, entonces seguimos en la misma [...]” (Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

Nuevamente, esto se funda en que el pensamiento occidental tradicional continúa teniendo fuerte vigencia y la noción del “diferente” antecede a cualquier documentación. Los entrevistados también cuestionan a la “cuotificación”²⁵ como una estrategia para el acceso

²⁴ Conviene destacar que dicha capacitación también estuvo promovida por INEFOP, la ONG holandesa Mama Cash, colectivo Ovejas Negras y programa promujer.

²⁵ Al hablar de cuotificación se refiere al mecanismo utilizado –en principio en los parlamentos- para combatir las desigualdades de género mediante una discriminación positiva o afirmativa hacia un determinado género –especialmente- hacia las mujeres. Cuotificación, entonces, se corresponde a la inclusión de un porcentaje de personas en determinado lugar o puesto.

a trabajos dignos. Por un lado, si bien garantizaría buenas oportunidades laborales por el otro continuaría ejerciendo y fomentando la diferencia y por lo tanto acentuando la discriminación:

“[...] no me parece correcto que hayan políticas públicas que obliguen a determinadas personas o entes a contratar personas trans, eso ya de por sí marca una diferencia, podés crear una política para que una persona tenga trabajo porque es una persona sana y puede trabajar de cualquier cosa, pero me parecen necesarias; no me parece correcto, pero sí necesarias [...]”
(Entrevista N°2, Travesti Femenina: 08/08/11)

Estas aclaraciones hacen pertinente traer a colación el dilema “redistribución/reconocimiento” planteado por la autora Nancy Fraser (1997).

Como se ha planteado el siglo XXI se ha caracterizado por la supremacía de la lucha por el reconocimiento, sobre todo proclamadas por los colectivos de minorías –en este caso, sexuales- al encontrarse relegadas y expulsadas.

La autora plantea la necesidad de desarrollar políticas de reconocimiento que puedan combinarse con políticas sociales de igualdad. No obstante, esboza que para revertir las situaciones de injusticia no sólo se hace necesaria la implementación del reconocimiento, sino también, de la redistribución. De este modo, señala que en las sociedades actuales se evidencian injusticias que devienen del sistema socio-económico, referido –por tanto- a situaciones de explotación, marginación laboral, privación de bienes materiales básicos, entre otros. Fraser propone que para este tipo de injusticias se hace necesario llevar adelante procesos de redistribución de la riqueza, los ingresos, la reorganización de la división del trabajo, entre otros. También plantea la existencia de injusticias de índole cultural. Éstas refieren a la existencia de grupos oprimidos por cuestiones simbólicas que hacen a la forma de codificar y decodificar el mundo e interpretar la realidad; refiere –entonces- a las construcciones sociales, las representaciones e interpretaciones. Para este tipo de injusticias, la autora propone como estrategia de respuesta al reconocimiento, que implicaría la transformación de los patrones sociales “[...] creando cambios en la autoconsciencia de todos.” (Fraser, 1997: 24).

Como tal, entre la redistribución y el reconocimiento se generan tensiones ya que teóricamente las intenciones de cada una serían diferentes; por un lado el reconocimiento buscaría reconocer la diferencia de los grupos o personas, mientras que la redistribución implicaría socavar dicha diferencia. Si bien la autora bosqueja estas políticas de forma separada e individual, lo hace con fines analíticos ya que en la realidad, ambas se encuentran en estrecha relación y dependencia. Dependencia que es posible vislumbrar en la situación de las personas transgénero, ya que ellas no sólo se encuentran culturalmente marginadas sino que también deben hacer frente a dificultades de orden económico que condicionan su porvenir.

“[...] hay muchísimas chicas trans que viven en cantes por ejemplo, o en situación de calle, entonces justamente estas personas [...] son transversales a toda la exclusión en todo sentido, no solo trans, sino pobre, en la calle, un montón de cosas, llega un momento que todo eso interactúa.” (Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

Se parte, entonces, de la base de que la población trans se encuentra sumergida en problemáticas que hacen a lo económico y a lo social. Esto hace susceptible de clasificarla –al entender de Fraser (1997)- como una colectividad bivalente que no sólo se encuentra oprimida por el mandato cultural heteronormativo y androcéntrico, sino que también enfrentan nefastas condiciones socioeconómicas a causa -fundamentalmente- de la fuerte división sexual del trabajo que contempla tareas idóneas para hombres masculinos y mujeres femeninas (Fraser, 1997).

No obstante, es necesario considerar que el origen de dichas circunstancias se funda en lo cultural, en las concepciones de sexualidad y género que han dominado el pensamiento occidental y que han establecido parámetros de normalidad. Como consecuencia, la existencia de un espacio vacío que no los contempla y margina, genera desigualdades económicas que se traducen en necesidades básicas insatisfechas. En base a ello, es claro que la postura que se pretende promocionar, en el presente documento, no tiene por finalidad continuar remarcando la existencia de una diferencia sino quebrantarla; lo cual supone “[...] descentrar las normas androcéntricas y reevaluar un género menospreciado.” (Fraser, 1997: 33).

Se ha sugerido que las normas sexistas se encuentran institucionalizadas, sobre todo, por el Estado a través de leyes, políticas y demás instrumentos de control. Como tal, la actualización de las leyes no es suficiente, siendo necesario pensar desde el marco de las políticas públicas, proponiendo la autora, dos tipos de soluciones: afirmativas y transformativas. Las primeras –también expresadas por los/as entrevistados/as- apuntan a la mera corrección de las inequidades, pero no generan variaciones a nivel de la estructura social/económica que les da origen; las transformativas –en cambio- están dirigidas a “[...] la reestructuración del marco general implícito que los origina” (Fraser, 1997: 38).

“[...] por eso las políticas afirmativas y queremos trabajar para que esto salga, amén de que puede ser un poco más estigmatizante [...] sería seguir marcando una diferencia, pero a la vez también es un paso hacia el cambio, hacia una apertura, tiene que haber alguna obligación para que tomen ejemplo y mejoren otras cosas [...]” (Entrevista N°3, Travesti Femenina: 15/08/11)

Las soluciones transformativas están, por tanto, asociadas a la deconstrucción, a trascender lo dado, al cuestionamiento, a la desnaturalización, a desestabilizar las bases del sistema y desmitificar la realidad y las verdades aparentes.

Analizando el accionar y la realidad de las personas transgénero, se puede evidenciar que una solución afirmativa estaría dada por los colectivos que se definen como parte de la diversidad de género, ya que en su conglomeración estarían marcando una identidad común que es diferente del resto, pero que funciona como un mecanismo de visibilidad y lucha por el reconocimiento, aceptación y en este caso, tolerancia, de lo engañosamente “diferente”. Pensar en alternativas transformadoras, haría alusión –tal como lo propone Fraser (1997)- a la teoría e ideología queer -que como se ha planteado- pretende mover los cimientos de la sociedad occidental cuestionándose absolutamente todo. Como tal la intención de la transformación no es “[...] disolver todas las diferencias sexuales para lograr una identidad humana única y universal; se trata, más bien, de proponer un ámbito sexual de diferencias múltiples, no binarias, fluidas, cambiantes.” (Fraser, 1997: 40).

Otra de las propuestas planteadas por los entrevistados como posible estrategia para abordar la transformación de las bases societales, tiene que ver con impartir la educación

sexual desde los primeros años de vida. Se plantea que los niños/as tienen mucho interés por conocer y conocerse, por preguntar, y desasnar sus dudas:

“[...] desesperación de los niños por recibir información, y siento que muchas veces que es la única vez que pueden hablar de algo. La última vez que fui, terminó la clase y un niño me vino a preguntar si una señora que ya era mayor y tenía hijos, podía enamorarse de una mujer, y me habló de que su madre vivía con una mujer. Después me enteré de que uno de los niños a los que yo di el taller que eran presuntos homosexuales, cuando nos fuimos, fue y abrazó a la psicóloga que nos había llevado y le agradeció que nos llevara.” (Entrevista N°5, Pansexual Masculino: 23/08/11)

Es necesario considerar que incluir la educación sexual en la educación es parte también de un derecho humano fundado en la dignidad humana. Como tal, el derecho a la educación incluye la educación sexual, siendo también éste indispensable para asegurar el disfrute de otros derechos, como ser a la salud, a la información y a los derechos sexuales y reproductivos (Muñoz, 2010).

Nuevamente se sostiene que más allá de la existencia de leyes a favor de la igualdad y justicia de género, en la medida en que los sistemas educativos permanezcan insensibles a la educación sexual, las bases societales del patriarcado continuarán vigentes. A lo largo del presente documento se ha intentado deconstruir las bases de un patriarcalismo imperante que sostiene la supremacía de los hombres por sobre las mujeres. Se está haciendo referencia a un sistema que “[...] causa y perpetúa violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos [...] la educación es la herramienta primaria y fundamental para combatir el patriarcalismo y para generar ese cambio cultural tan necesario para la igualdad entre las personas.” (Muñoz, 2010: 25). Como tal, uno de los principales medios que utiliza este orden social para mantener y sostener su vigencia es la negación de la posibilidad de recibir una educación en derechos humanos desde una perspectiva de género y diversidad (Muñoz, 2010: 25). Es así que la sexualidad –actividad inherente de todos los seres humanos- suele permanecer oculta o limitada a su función reproductiva.

A través de la educación sexual se promueve no sólo una actitud y pensamiento crítico de las manifestaciones y expresiones de la sexualidad, sino también oportunidades para reflexionar y explorar. Es también una estrategia de desnaturalización de la realidad, siendo un elemento fundamental en este proceso la deconstrucción de un modelo

hegemónico de masculinidad que tenga por finalidad una transformación social. Tal como se estipula en los Principios de Yogyakarta la educación sexual es también una herramienta para contrarrestar y fomentar la antidiscriminación de aquellas personas que viven en diversidad. Es un mecanismo que promueve el cuidado de la salud, de los cuerpos, una vía para vivir la sexualidad de manera positiva, responsable y respetuosa, una forma de ser conscientes de las necesidades y derechos personales; siendo esto sólo posible en la medida en que todos/as puedan acceder a una educación integral acorde a las edades e intereses de cada ser humano (Muñoz, 2010)

“Si vos le vas dando Educación Sexual, acorde a cada edad, a una persona, se evitarían muchos casos de abuso, o sea por no hablar de sexo estás permitiendo que se abuse del niño, por no hablar de identidad o de orientación a un adolescente o a un púber estás llevando muchas veces a que hayan muchos intentos de autoeliminación y muchos casos de eliminación en las personas de diversidad sexual, sobre todo en el interior del país, donde es mas jodido”
(Entrevista N°5, Pansexual Masculino: 23/08/11)

Repensando la intervención del Trabajo Social

Sería pertinente en este momento plantear cuál es la relación existente entre la realidad de las personas transgénero, las propuestas sugeridas anteriormente, las concepciones e instrumentalidad de políticas sociales y la intervención del Trabajo Social. Teniendo presente que uno de los ejes tradicionales de acción de dicha profesión está ligado a la ejecución e implementación de políticas sociales (entendidas éstas también como instrumentos y mecanismos para la concreción de los derechos de todas las personas).

Se parte de la concepción de la intervención profesional como “[...] un proceso que se construye a partir de las manifestaciones de la cuestión social y dichas manifestaciones son las coordenadas que estructuran el campo problemático.” (Rozas, 2004: 219). Desde esta perspectiva, el fenómeno de la cuestión social supone la relación capital/trabajo en donde el creciente capitalismo engendró mayor cantidad de poblaciones en situación de pobreza y con necesidades básicas insatisfechas; y además acrecentó los antagonismos sociales que

se fundan en aspectos raciales, territoriales, culturales (dentro de los cuales se enmarcan las diferenciaciones de género), entre otros.

Es así que el Trabajo Social usualmente se ha abocado a la intervención de aquellas situaciones definidas como problemas sociales²⁶. Esto hace necesario identificar y considerar que existen múltiples problemas cruciales que afectan la cotidianidad de los individuos y que tienen impactos sumamente negativos a nivel societal, lo que desafía a repensarlos para poder abordarlos dentro de un marco de política pública. Empero, como plantea Pereira (en Borgianni, Guerra y Montaña: 2003: 75) hay problemas sociales que “[...] todavía no fueron decisivamente problematizados y transformados en cuestiones explícitas; o sea, todavía no fueron objeto de correlaciones de fuerzas estratégicas capaces de debilitar la hegemonía del orden dominante y permitir la imposición de un proyecto contra hegemónico.”

La realidad de las personas transgénero, definitivamente, se constituye como un problema social de tales características. Éstos no solo se encuentran inmersos dentro de una cuestión social que afecta desde el punto de vista del trabajo, siendo ellos también partícipes de la precarización y vulnerabilidad social en dicho sentido; sino que culturalmente son también objeto de estigma y discriminación. Se habla, entonces, de personas que se encuentran transversalizados por una múltiple cuantía de faltas y carencias, donde sin lugar a dudas la intervención profesional se vuelve no sólo pertinente sino necesaria.

Sin embargo, es de reconocer que poder intervenir en este tipo de cuestiones hace necesario llevar adelante un análisis interno de la propia profesión, donde la necesidad de competencias teóricas para lograr comprender el campo sobre el cual se actúa es vital (Matus, 1999). Como tal, se hace necesario que se lleven adelante procesos de desnaturalización y problematización, se debe salir de los marcos clasificatorios que envuelven y conceptualizan a los denominados problemas sociales tradicionales. Es así que “[...] la primera tarea para lograr un cambio es que el Trabajo Social mismo se asuma como una forma de trabajo reflexivo y crítico, es decir, que se constituya en una actividad creadora y no en una mera necesidad productiva.” (Matus, 1999: 71). Es necesario ser conscientes de la diversidad y de la pluralidad, comprender que el “otro” no debe ser visto

²⁶ Los problemas sociales “[...] surgen cuando se instala la cuestión social en la esfera pública y es legitimada por la acción social del Estado.” (Rozas, 2004: 220).

como una amenaza; poder entender esto, hace necesario ir a la historia, nutrirse del pasado para así comprender las bases del presente y poder generar cambios a futuro. (Matus, 1999: 87). Como tal “[...] el problema no consiste tanto en el cómo introducir ideas en una cabeza, sino en el cómo preservar que esta última no sea aplastada por las primeras [...] incentivar la capacidad de creación, de inventiva rigurosa, de propuestas de buen nivel.” (Matus, 1999: 102).

Poder llevar adelante un proceso de análisis interno de las bases de la profesión, trae aparejado la visualización de la heterogeneidad social y la multiplicidad de escenarios de acción que se presentan hoy en día.

Carballeda (en Netto, 2002) brinda una aproximación a estos conceptos, dando cuenta que el propio término de “escenario” alude a una realidad cambiante, mutable y versátil. Poder abordar la diversidad implica también romper con la homogeneidad social a la cual estaba acostumbrada la profesión, en donde un sujeto era concebido como “beneficiario” porque los límites normativos de la sociedad establecían –y establecen- un sujeto normal y otro patológico receptor de la intervención. Se coincide con el autor cuando señala que el abordaje del Trabajo Social en estos temas tiene que estar dirigido a la perspectiva del actor y su singularidad, a comprender como éste fue construido, sobre qué bases fundantes se erigió, conocer su cotidianeidad y los elementos que hoy hacen de ese individuo un ser único e irreplicable, por tanto, “[...] no nos interesaría sólo que “sobresale”, sino como se construye aquello que emerge.” (Carballeda en Netto, 2002:55).

Como se ha planteado a lo largo del siguiente documento, que la diversidad de género sea un nuevo campo de acción está también ligado a la reestructuración y complejización de la relación entre la sociedad y el Estado.

Es así que se afirma que la transformación que se pretende promover tiene como punto de partida una transformación de las propias bases de la intervención profesional para posteriormente, promover la transformación de las estructuras sociales que promueven el sistema heteronormativo.

Este afán, está intrínsecamente ligado a la dimensión educativo/promocional del Trabajo Social (Plan de Estudios, 1992), dimensión que incluye el retomar la vida cotidiana de los sujetos de derecho con los cuales se trabaja, retomarla con el objetivo de reflexionarla

junto al individuo. Esto es trascendente ya que se considera que la vida cotidiana es imperceptible para el sujeto ya que es su vida de todos los días, es posible decir que ésta se encuentra naturalizada por él mismo, reproduciendo las distintas pautas o prácticas que tienen lugar dentro de ésta sin ningún cuestionamiento²⁷. Dimensión, entonces, que no sólo debe ser trabajada junto a las personas transgénero –a modo de desnaturalizar el sentir de ser “extraño” o “raro”- sino también a nivel social. Tal como se señaló en apartados anteriores, esto implica generar consciencia en la población a modo de poder trascender los mandatos de género estipulados.

En este sentido, el Trabajo Social tendría una función mediadora, lo cual no involucra un procedimiento de “[...] bisagras sino la posibilidad de nombrar un escenario posible de reconstrucciones, una tarea. La función de mediación no es hablar de otros sino mostrar las contradicciones de los discursos.” (Matus, 1999: 67).

Se está haciendo referencia, entonces, a una mediación entre la sociedad y la realidad de las personas transgénero, en donde el apoyo a las organizaciones y colectivos que se abocan a generar mayor visibilidad de éstas poblaciones es vital.

Se hace necesario, por lo tanto, hacer mención de algunas instituciones, organizaciones, y colectivos que están promoviendo la movilización de los cimientos sociales y de los cuales forman parte los entrevistados. Dentro de éstas se destacan la mesa de diversidad de género de la Intendencia de Montevideo, mesa que trabaja junto a distintas organizaciones afines a la temática, apoyando la organización de eventos que tengan por finalidad otorgar mayor visibilidad de la diversidad –entre otras tareas-.

Otro colectivo que trabaja en ésta temática son “Km O”, creado en el año 2010. Éste tiene la particularidad de que trabaja en pos de las personas transgénero aunque:

“[...] está abierto a cualquier persona que quiera integrarlo, trabajamos principalmente en pro de las personas trans pero es una organización abierta a la diversidad. La puede integrar básicamente un bisexual, un gay, un heterosexual, quien sea que se les ocurra. Nosotras decidimos que no queríamos un “guetto” [...] queremos vivir y trabajar en diversidad, entonces vamos a integrar a la diversidad.” (Entrevista N°3, Travesti femenina: 15/08/11)

²⁷ La autora Ágnes Heller define la vida cotidiana como que “La vida cotidiana es la vida de todo hombre. La vive cada cual, sin excepción alguna (...) el hombre participa en la vida cotidiana con todos los aspectos de su individualidad (...)” (Heller, 1970: 39).

Este colectivo ha trabajado en pos de la aplicación de leyes, la organización de charlas y talleres para generar consciencia en torno a la temática aludida, así como también la planificación de proyectos anti-discriminación y librillos informativos sobre los derechos de las personas transgénero.

En ésta misma línea trabaja el colectivo “Ovejas Negras” quienes marcan un punto de inflexión con su creación:

“[...] con el colectivo Ovejas Negras decidimos cambiar, desde que se fundó el colectivo, cambiamos lo que antes era la marcha del orgullo gay por la marcha de la diversidad, por considerar que el modelo de orgullo gay es un modelo que no es inclusivo, si estas contra el patriarcado, contra el machismo, contra la heterosexualidad obligatoria, estás de este lado, sos parte de la diversidad, que fue lo que hizo que la marcha pasara de tener unas 20 personas, a meter 1000 y pico de personas en el 2005 y casi 15.000 en la última.” (Entrevista N°5, Pansexual Masculino: 16/08/11)

La “FUDIS” es otra organización que se encarga de difundir la realidad de la diversidad de género al resto del país:

“[...] aún estamos en la organización de eventos y ese tipo de cosas que es lo que vamos a hacer, ahora se va a dar una charla en Melo. Vamos a charlas, hablamos, desasnamos a la gente, le mostramos, vamos cada uno con su identidad y hablar en mi primera persona [...]” (Entrevistado N°4, Transexual Masculino: 16/08/11)

En este contexto, el Trabajo Social es un instrumento de cambio, de análisis y transformación de la sociedad. Se apuesta no sólo a incidir y colaborar en la formulación y promulgación de leyes de igualdad para todos/as, sino también en la deconstrucción de los preceptos morales y costumbres que perpetúan y sostienen desigualdades sociales de género. Un Trabajo Social transformador que promueva la eliminación de los prejuicios y de todo tipo de prácticas que sostengan la inferioridad de algunos seres humanos por sobre otros; siendo éste “[...] el principal desafío para identificar nuevas políticas educativas y de desarrollo humano.” (Muñoz, 2010: 52)

Consideraciones finales

En el presente segmento se pretende retomar los objetivos esbozados para la realización de la presente monografía. En primer término sería pertinente connotar, que a lo largo del documento, se intentó incorporar la lógica de análisis institucional del autor René Lourau (1988). Como tal, es posible evidenciar que en la sociedad existen ciertas normas y formas de ser que son vivenciadas como lo “instituido”, es decir aquello que es comprendido como el “deber ser” y lo “normal”, como una fórmula que todos deben seguir.

Como tal, fue posible vislumbrar que la vida de todos los seres humanos se encuentra permeada por ideales regulatorios no solo sexistas sino también sexualizantes que restringen la individualidad de cada persona y distinguen los cuerpos según nociones de género y morfologías de sexo, que se traducen –asimismo- en modelos identificatorios de los cuales es inevitable escapar. La existencia de normas rígidas, que se dirigen y afectan la sensibilidad más profunda de una persona, genera grandes contradicciones en su subjetividad y en el bienestar no sólo material, sino también emocional y psíquico (Butler, Laclau, Zizek, 2000).

El caso que convoca esta producción, ameritó que uno de los objetivos estuviera abocado a la deconstrucción del sistema sexo/género como un instituido que se comporta como un binarismo inexorable del cual todos los individuos deben ser parte.

Empero, la existencia de personas que rompen con esta dicotomización simplista de la realidad, se constituyen como lo instituyente, es decir, como una fuerza contradictoria y crítica. Se considera que tanto las personas transgénero -como la propia Teoría Queer- son fuerzas que buscan romper con esta mirada binaria que no sólo condiciona sino que limita a los cuerpos, las subjetividades y la construcción de identidades, no dando lugar a la constitución libre de un proyecto de vida individual y personal.

Fue la inclusión de la perspectiva transgénero la que sirvió de fundamento para afirmar que tanto el género como el sexo, son parte de construcciones sociales y culturales que carecen de un fundamento ontológico real y verdadero.

Es necesario tener en cuenta, que la deconstrucción de un sistema binario de tales características aportaría no sólo al mayor entendimiento y apertura de la diversidad, sino

también, a la desnaturalización de las reglas y normas que hacen a la sociedad en su conjunto. Las nociones de sexo/género, no sólo están ligadas a la construcción de la identidad de una persona (y sus devenires); sino también a aspectos más generales que refieren a la infraestructura y superestructura social. Con ello se entiende, que este sistema dicotómico se constituye como la base ideológica que permea sobre los demás estadios de la actividad humana. La creencia y convicción de que existen seres diferenciados con competencias dispares, conlleva a que el resto de los aspectos que hacen a la vida en sociedad –como ser la producción y la reproducción; la economía y la política; la moral y la ética; entre otros- estén contruidos y erigidos de acuerdo a tales diferencias; normalizando, aceptando y legitimando las desigualdades sociales que éstos sistemas generan. En otras palabras, se entiende que la división sexual del trabajo y las discordancias que esto conlleva (por ejemplo en los salarios); la supremacía de un modelo de político que hace a la masculinidad hegemónica; la educación sexista que se encuentra impregnada en los programas y materiales escolares y didácticos; las concepciones “normales” de familia nuclear y los conceptos de paternidad y maternidad; se fundan en la existencia de un sistema de tales características.

Es por ello que pretender generar una transformación social, hace necesario que ésta se dirija a la raíz de las desigualdades sociales y económicas, sólo de esa manera se podrá propiciar una transformación real y efectiva.

Quizás sería cuestionable pensar que durante muchos años la sociedad funcionó con naturalidad frente a tales normatividades, preguntándose por qué hoy día surge la necesidad de trascender lo dado. La respuesta, puede venir dada justamente por el cuestionamiento intelectual de tales desigualdades. Indudablemente, las identidades transgénero se constituyen como lo oculto, lo indecible, y lo “[...] indecible dice, o lo indecible dice lo indecible en silencio, pero estos actos de habla están registrados en el habla, y ésta deviene otra cosa en virtud de haber sido puesta al descubierto por lo indecible.” (Butler, Laclau, Zizek 2000: 163). Con esto se refiere a que la manifestación de individuos que no cumplen en su totalidad con las características que el sistema sexo/género promueve, hace temblar las bases de todo el sistema social, incluso de aquellos aspectos que parecen más distantes, como ser la economía.

Por su parte, la fricción entre lo instituido y lo instituyente, genera en la sociedad el devenir de un nuevo institucionalizado, que modela las formas de vida en el marco de un juego dialéctico. Es posible explicitar que la generación de nuevas leyes que pretenden ampliar los parámetros de ciudadanía de las personas transgénero -y también la ampliación de la democracia- es parte de una nueva institucionalización de normas regulatorias de lo social. Normas que también son objeto de nuevas contradicciones y estudios que hacen que el movimiento entre el ser y el deber ser sea de cambio y fluidez constante, donde el papel de la deconstrucción de lo dado es fundamental.

Sin embargo, no es menor que las variaciones a las que se está apelando tengan ciertas inconsistencias o contradicciones. Romper con las bases que han sido estáticas e incuestionables durante prácticamente toda la historia, no es tarea sencilla y es de esperarse que se antepongan obstáculos y posturas de oposición de orden conservador que incluso pueden generar aún más violencia y discriminación por la búsqueda de fundamentos que intenten remarcar aún más la “diferencia”. Vivir en una sociedad fundada en el patriarcalismo y por lo tanto en la dominación de unos sobre otros, hace que la violencia de tipo simbólica sea parte constitutiva y que la invisibilización y fragmentación del otro, sea “normal”.

Como tal, haciendo referencia a los cambios legales que se han abordado con anterioridad, es posible mencionar que más allá de las críticas realizadas, su existencia es un paso más hacia la igualdad y equidad, hacia la ampliación de derechos y al reconocimiento de los cuerpos como materialidades libres e indeterminadas y que por lo tanto con ellas se abre un camino de mayores y profundas reflexiones orientadas a la transformación.

En relación a ello es posible manifestar que la presente tesina busca ser una fuente no sólo de información y visibilidad de una realidad que para la mayoría de los ciudadanos uruguayos permanece oculta, sino también una fuente de aportes teóricos –y también vivenciales- que sean motor de una transformación de las pautas culturales que gobiernan no sólo los cuerpos, sino también, las mentes; en pos de la libertad de todas las personas ya que se coincide que:

“El heterosexual también porque va a ser mucho más libre en cuanto pueda entender que su sexualidad es sólo una más de todas las otras, que pueda vincularse con las otras sexualidades desde un lugar de paridad [...] ¿qué hubiera sido del mundo si no hubieran existido los homosexuales? Olvídate del arte de los últimos 20 años [risas] (Entrevista N°5, Pansexual Masculino: 23/08/11).

No obstante, sí es necesario reconocer que apelar a la transformación del sistema social mismo, es un objetivo ambicioso que requiere de grandes movimientos y desconstrucciones. Sin embargo, no por eso hay que paralizar la lucha y dejar que las cosas sigan el cauce “normal” que hoy día está teniendo. Es por ello que el apoyo a la movilización de activistas y organizaciones que apuntan a la promoción de tales transformaciones, debería ser un eje constitutivo del ejercicio profesional del Trabajo Social. Eje que se oriente al empoderamiento de los involucrados de su realidad y de las herramientas disponibles socialmente para hacerse escuchar y hacer valer su voz; esto implica, también, hacer uso de la participación como un derecho político y como un instrumento también de transformación.

Es de sumo interés culminar el presente apartado, resaltando la necesidad de que la desarrollada Teoría Queer sea mayormente difundida y propagada por todos los ámbitos académicos y sociales, ya que se cree vital introducir una nueva perspectiva de estudio sobre el binarismo sexo/género para poder ampliar el horizonte de posibilidades y de oportunidades de los individuos. Además, su inclusión e interiorización sería útil al momento de pensar y repensar el diseño de políticas públicas y sociales dirigidas a generar mayor igualdad y equidad social; es necesario romper con la tendencia existente hasta el momento en donde las mismas están únicamente dirigidas a hombres y mujeres, como si fuera de éstos no existiera nada ni nadie más.

En último lugar, se culmina señalando que adoptar una mirada no sólo fortalece nuestro ser sino que también libera; permite estar abierto a las manifestación viva y auténtica del otro; invita a no estereotipar, etiquetar, ni definir el género de las personas por su biología o anatomía; ayuda a no prejuizar, a reflexionar, interpretar, problematizar y cuestionar la realidad que nos rodea y de la cual somos parte inherente.

Bibliografía

- Aberastury, Arminda y Marcelo Knobel (1991) *La adolescencia normal: Un enfoque psicoanalítico*. Buenos Aires: Paidós.
- Allegue, Rosario, comp. (2005) *Masculino-Femenino: Los problemas de género*. Montevideo: Comisión Sectorial de Educación Permanente.
- Allport, Gordon (1953) *La naturaleza del prejuicio*. Buenos Aires: Paidós.
- Aquín, Nora (2003) “En torno a la ciudadanía” en Nora, Aquin *Ensayos sobre ciudadanía. Reflexiones desde Trabajo Social*. Buenos Aires: Espacio Editorial, pp. 15-25
- Arévalo, Norma y Santos, Aristeo (2007) *Aportes a la Teoría Queer para la diversidad e inclusión*. Venezuela: Educere.
- Bolani, Cintia (2010) “La identidad de género y ordenamiento jurídico Uruguayo: La Ley N° 18.620” En *Revista de Derecho y Tribunales*. N°12, año 2010, pp. 129-142
- Borgianni, Elisabete y Guerra, Yolanda y Montañó, Carlos (2003) *Servicio Social Crítico: Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional*. Brasil: Cortez Editora.
- Burgos, Elvira (2003) “El pensamiento de Monique Wittig y su presencia en la teoría de Judith Butler”. En *Thémata: Revista de Filosofía*. N° 31, p.p: 15-31
- Butler, Judith y Laclau, Ernesto y Žižek, Slavoj (2000) *Contingencia, hegemonía, universalidad: diálogos contemporáneos en la izquierda*. Argentina: Fondo de cultura económica de Argentina.
- Butler, Judith (2002) *Los cuerpos que importan: Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Buenos Aires: Paidós.
- Butler, Judith (2007) *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.
- Cabral, Blanca (2005) *Masculino y Femenino: ¿Y yo? Identidad o Identidades de género*. Venezuela: SABER ULA.
- Campero, Ruben y Ferreira, Bruno (2011) “Jugando a la familia: Diversidad Sexual y vulnerabilidad jurídica.” En *Revista: La Callejera*. Año I, N°4, pp. 10-11.

- Castel, Robert. (1997) *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Buenos Aires: Paidós.
- Cea D'Ancona, M° De los Ángeles (2001) *Metodología cuantitativa. Estrategias y técnicas de investigación social*. Madrid: Síntesis.
- Cháneton, July (2007) *Género, poder y discursos sociales*. Buenos Aires: Eudeba.
- Coleman, J. C (1985) *Psicología de la adolescencia*. Madrid: Morata.
- Colling, Leandro (2001) "Teoría Queer" en Almeida, María (2001) *Mais definições em trânsito*. Brasil: Centro de estudos multidisciplinares em cultura (CULT).
- Cook, T.D (2004) *Métodos cualitativos y cuantitativos en investigación evaluativa*. Madrid: Ediciones Morata.
- Correa Freitas, Ruben (2003) *Derecho Constitucional Uruguayo*. Uruguay: FCU
- Fausto-Sterling, Anne (2000) *Sexing the body: Gender Politics and the construction of sexuality*. United States of America: Basic Books.
- Fonseca, Carlos y Quintero, María (2009) "La Teoría Queer: la de-construcción de las sexualidades periféricas" En *Revista Sociológica*. Año 24, N°69, pp.43-60.
- Foucault, Michel (1989) *Historia de la Sexualidad*. Tomo 1 La voluntad del Saber. México: Siglo Veintiuno.
- Fraser, Nancy (1997) *Iustitia Interrupta: Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Goffman, Erving (1980) *Estigma: La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Heller, Ágnes (1970) *Sociología de la Vida Cotidiana*. Barcelona: Ediciones de Bolsillo.
- Kosik, Karel (1967) *Dialéctica de lo concreto*. México: Grijalbo.
- Kosofsky Sedwick, Eve (1998) *Epistemología del Armario*. Barcelona: Ediciones de la Tempestad.
- Lanziano, Washington (1998) *Derechos Humanos*. Montevideo: Tradinco.
- Laqueur, Thomas (1990) *Making Sex: Body and Gender from the Greeks to Freud*. United States of America: Harvard University Press.
- Loureau, René (1988) *El análisis Institucional*. Buenos Aires: Amorrortu.

- Maffia, Diana (2003) *Sexualidades Migrantes: Género y Transgénero*. Buenos Aires: Feminaria Editora.
- Marshall, Thomas (1991) *Ciudadanía y clase social*. Conferencia de la Universidad de Cambridge.
- Matus, Teresa (1999) *Propuestas contemporáneas en Trabajo Social: Hacia una intervención polifónica*. Buenos Aires: Espacio.
- Mendizábal, Nora (2006) “Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa” en Vasilachis de Gialdino, Irene, comp. (2006) *Estrategias de investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa.
- Muñoz, Venor (2010) *Educación Sexual. Derecho Humano: La piedra y el viento*. Lima: CLADEM.
- Netto, José Paulo. Et. Al (2002) *Nuevos escenarios y práctica profesional: una mirada crítica desde el Trabajo Social*. Buenos Aires: Espacio.
- Preciado, Beatriz (2002) *Manifiesto Contra-Sexual*. Madrid: Opera Prima.
- Preciado, Beatriz (2008) *Testo Yonqui*. Madrid: Espasa.
- Ramírez, Jesús “El Psicoanálisis, la Teoría Queer y la Transexualidad frente al ocaso de la representación”. En *Revista Psicoanálisis y el Hospital*. N°29, pp. 108-116
- Rivera, Alicia (2005) “Identidad de Género y cambio de sexo: Comentario de jurisprudencia” en Allegue, Rosario (2005) *Masculino-Femenino: Los problemas de género*. Montevideo: Comisión Sectorial de Educación permanente.
- Rivero, Mabel (2010) “El derecho a la identidad de género y la nueva legislación” En *La ley Uruguay: Legislación, jurisprudencia y doctrina*. Año 3, N°12, pp. 1814-1821.
- Romero, Carmen Et. Al (2005) *El eje del Mal es heterosexual: figuraciones, movimientos y prácticas feministas: queer*. Madrid: Traficante de sueños.
- Rozas, Margarita (2004) *La intervención profesional en relación con la cuestión social: El caso del Trabajo Social*. Argentina: Espacio
- Rubio, José (2000) *Ciudadanía, Nacionalismo y Derechos Humanos*. Madrid: Editorial Trotta.

- Scott, Joan (1996) “El género: una categoría útil para el análisis histórico” en Lamas, Marta (1996) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Editorial PUEG.
- Sanchís, J.R (2000) *Dirección Estratégica de Empresas Cooperativas*. Valencia: Promolibro.
- Schwartz, Howard y Jacobs Jerry (1984) *Sociología cualitativa. Método para la reconstrucción de la realidad*. México: Editorial Trillas.
- Scott, Joan (1996) “El género: una categoría útil para el análisis histórico” En Lamas, Marta *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: PUEG.
- Sierra, Ángela (2008) “Una aproximación a la teoría Queer: el debate sobre la libertad y la ciudadanía” en Guerra, M^a José (2008) *El Desafío Queer: Ciudadanía y Sexualidades*. España: Cuadernos del Ateneo. N°26.
- Smayevsky, Miriam (2009) “Identidad Sexual y Derechos Humanos” En *Revista Crítica de Derecho Privado*. N°6, pp.125-138.
- Son, Johanna (2010) *Glosario de género y desarrollo, 3ª edición*. Montevideo: IPC.
- Stipanovic, Emma (2010) “Identidad de género, cambio de nombre: enfoque procesal” En *Judicatura*. Año 2010, N°48, pp.63-81.
- Tylor S.J y Bogdan, R (1996) *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona: Paidós.
- Truyol, Antonio (2000) *Los Derechos Humanos. Declaraciones y Convenios Internacionales*. Madrid: Tecnos.
- Valles, Miguel (1999) *Técnicas cualitativas de investigación social: Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Síntesis.
- Vidal, Lamíquiz (2000) *Todos y Todas: Acerca del Género Lingüístico*. Madrid: EPOS XVI/UNED.

Fuentes Documentales

- Ley N° 17.817 “Lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación”, Setiembre 2004.
- Ley N° 18.246 “Unión Concubinaría”, Diciembre 2007

- Ley N° 18.590 “Modificaciones al código de la niñez y la adolescencia”, Setiembre 2009.
- Ley N° 18.620 “Derecho a la Identidad de género y al cambio de nombre y sexo en documentos identificatorios”, Octubre 2009
- Plan de Estudios 1992, Licenciatura en Trabajo Social.
- Principios de Yogyakarta, Junio 2007.
- Proyecto de ley sobre Matrimonio Igualitario, Junio 2011.

Fuentes electrónicas

- Hernández Ojeda, Carmen (2008) “¿Qué es eso de la teoría Queer?”
<http://www.lahaine.org/index.php?p=31302> [Acceso 26/10/11]
- Maristany, José ¿Una teoría Queer Latinoamericana?: Postestructuralismo y políticas de la identidad
http://www.lecturesdugenre.fr/Lectures_du_genre_4/Maristany_files/MARISTANY.pdf [Acceso 26/10/11]
- Sabsay, Leticia (2005) “Políticas de lo performativo: lenguaje, teoría queer y subjetividad”.
http://webiigg.sociales.uba.ar/iigg/jovenes_investigadores/3JornadasJovenes/Plantas/Eje%20identidad-alteridad/Sabsay-identidad.pdf. [Acceso 26/10/11]
- OMS/OPS <http://new.paho.org/uru/> [Acceso 20/07/11]

Anexos

Pauta de entrevista a realizarse a personas transgénero:

- Abordar y conocer la infancia de los entrevistados a modo de vislumbrar como fue transmitido el género; tanto desde la familia, grupos de pares e institutos de enseñanza.
- ¿Cómo fue construyendo su identidad de género?; ¿Cuándo se dio cuenta que quería algo “diferente” a lo que le estaba siendo transmitido?; ¿Cómo llevó adelante su “cambio”?; ¿Cuáles fueron las respuestas que recibió de su alrededor?
- Actualmente, ¿Cuál es el costo que tuvo al luchar por ser quien quería ser? (a modo de percibir si fue/es sujeto de violencia o discriminación)
- ¿Se encuentra actualmente inserto en el mundo del trabajo? Hablar sobre cómo es visto/a, como lo/a tratan; si fue un esfuerzo encontrar trabajo, y demás.
- ¿Se encuentra en contacto con organizaciones o grupos que refieran a la defensa de la diversidad de género? (ej. Ovejas Negras, Kilometro Cero, ATRU, AMISEU, etc.). ¿Cómo llegó a él? ¿Cómo se siente formando parte de ese colectivo?. ¿Qué temáticas abordan?
- ¿Tiene conocimiento de los avances en el plano legal en lo que a la diversidad de género respecta? (proyecto de ley de matrimonio igualitario, adopción, cambio de nombre y sexo registral, concubinato). ¿Cuál es su opinión al respecto? ¿Cómo cree que lo afecta –desde su proyecto de vida y experiencia- tales leyes?

Pauta de entrevista realizada a Trabajadora Social de la “Comisión Equidad y Género” de la Intendencia de Montevideo (IM)

- Conocer cuáles son los mecanismos de inclusión o trabajo con personas transgénero (o con temas referidos a la diversidad sexual y de género) desde la Comisión.
- Desentrañar cuál es la postura teórica que aborda la Comisión para trabajar en torno a la temática de diversidad sexual y de género.
- Conocer cómo concibe la realidad de las personas transgénero en el Uruguay.
- Conocer cuál es su opinión –y también desde la Comisión- de los cambios desde el plano legal, vislumbrar si son considerados realmente como un avance.